

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**“ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DE UN  
PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA Y  
APORTES DEL GOBIERNO DE GUATEMALA”**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva de la  
Facultad de Ciencias Económicas

POR

**CAMILA IRENE SÁNCHEZ SILVA**

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

**CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA**

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

**LICENCIADA**

Guatemala, Abril de 2010

**MIEMBROS DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano:	Lic. José Rolando Secaida Morales
Secretario:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal I:	Lic. Albaro Joel Girón Barahona
Vocal II:	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
Vocal III:	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal IV:	P.C. Edgar Arnoldo Quiché Chiyal
Vocal V:	P.C. José Antonio Vielman

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS  
EXAMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Área de Matemática – Estadística	Lic. Felipe Hernández Sincal
Área de Contabilidad	Lic. Carlos Humberto Echeverría Guzmán
Área de Auditoria	Lic. Carlos Roberto Mauricio García

**PROFESIONALES QUE REALIZARON  
EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

Presidente:	Lic. Rubén Eduardo Del Águila Rafael
Examinador:	Lic. Marco Antonio Oliva Orellana
Examinador:	Lic. Edgar Adrián Archila Valdéz

Guatemala 08 de febrero de 2010.

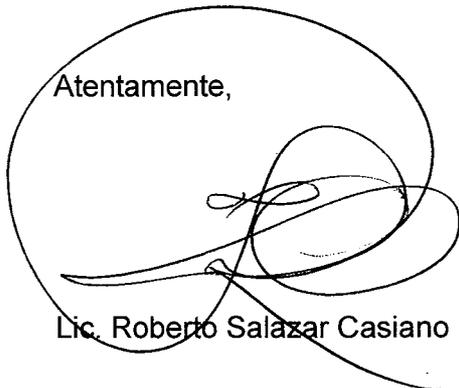
Licenciado  
José Rolando Secaida Morales  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su Despacho

Respetable Señor Decano:

De conformidad con la designación para asesorar a la señorita Camila Irene Sánchez Silva, en su trabajo de tesis denominado **“ELABORACION DE ESTADOS FINANCIEROS BASICOS DE UN PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA COMISION EUROPEA Y APORTES DEL GOBIERNO DE GUATEMALA”**, me permito informarle que, de conformidad con la revisión efectuada, el trabajo indicado llena los requisitos que el reglamento establece.

En mi opinión el contenido y alcance de los temas cubiertos constituirán un valioso aporte para nuestra profesión por la naturaleza del tema estudiado, así como por la aplicación de lineamientos fundamentales de Contabilidad; por lo que recomiendo sea aceptado para su evaluación en el examen privado de mérito, previo a conferírsele el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciada.

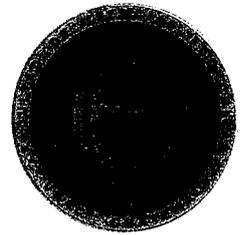
Atentamente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and flourishes, is written over the word 'Atentamente,'.

Lic. Roberto Salazar Casiano



*Universidad de San Carlos de Guatemala*  
*Facultad de Ciencias Económicas*  
Edificio S-8, Segundo Nivel, Ciudad Universitaria Zona 12  
Teléfono Planta 24439500 Ext. 1462



**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS.  
GUATEMALA, CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

Con base al Punto SEXTO, inciso 6.7, subinciso 6.7.1 del Acta 05-2010 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 08 de abril de 2010, se conoció el Acta AUDITORIA 052-2010 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 11 de marzo del año 2010 y el trabajo de Tesis denominado "ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DE UN PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA Y APORTES DEL GOBIERNO DE GUATEMALA", que para su graduación profesional presentó el (la) estudiante: **CAMILA IRENE SÁNCHEZ SILVA**, autorizándose su impresión.

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**



LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES  
**SECRETARIO**

LIC. JOSE ROLANDO SECAIDA MORALES  
**DECANO**



/Ingrid

## ACTO QUE DEDICO

- A DIOS: Mi Creador, sin El las metas alcanzadas no tienen sentido.
- A MIS PADRES: Elfego Ovidio y América Angelina, por su amor, confianza y apoyo incondicional durante mi vida.
- A MIS HERMANOS: Erick, David, Elfego, Doris y Luis con todo mi amor, respeto y cariño, gracias por ser un ejemplo para mi.
- A MIS SOBRINOS: Kamila, Yasir, Jared y Hilari por darme tanta alegría y ser el complemento de mi vida.
- A MIS CUÑADAS: Kely, Meky y Laura, por el cariño y amistad que nos unen.
- A MIS TIOS: Victoriano y Olga Silva que éste logro sirva para agradecer el cariño y apoyo que me brindaron durante muchos años y que sin su ayuda no hubiera hecho realidad este sueño, que Dios les de muchas bendiciones.
- AMIS MAESTROS: Licenciados: Federico Borrayo, Oscar Pérez, Otto Steiger, Jorge Letrán y Hugo Ramírez mil gracias por sus enseñanzas y ejemplo.
- A MIS AMIGOS: William López, Samuel Salazar, David Campos y José Girón, gracias por su apoyo, ejemplo y amistad durante la carrera.
- A MIS AMIGAS: Cecilia, Anita, Orbe, Mayra, Carmencita y Marisol, por su cariño y amistad y en especial a Vilma Rojas por su apoyo incondicional.

## ÍNDICE GENERAL

	Página
INTRODUCCIÓN	i
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>UNIÓN EUROPEA</b>	
1.1 Definiciones	01
1.2 Resumen histórico de la Unión Europea	02
1.3 Fundamentos de la Cooperación de la Comunidad Europea	06
1.4 Contrapartida Nacional	10
1.5 Entidad Gestora	10
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>PROYECTOS DE COOPERACIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA</b>	
2.1 Cooperación Internacional	15
2.2 Recorrido histórico de la Cooperación Internacional en Guatemala.	16
2.3 Convenios Financiación	20
2.3.1 Convenio Marco de financiación	22
2.3.2 Actores que intervienen en los convenios – marco	25
2.4 Presupuesto del convenio	26
2.4.1 Cuestiones Generales	26
2.4.2 Contribución Europea	27
2.4.3 Contribución Nacional	28
2.5 Cuestiones Financieras de la Ejecución del Proyecto	29
2.5.1 Personal del Proyecto	30

2.5.1.1 Personal Nacional	31
2.5.1.2 Personal europeo	32

### **CAPÍTULO III**

#### **NORMATIVA TÉCNICA**

3.1 Reglamentos que rigen la cooperación de la Comisión Europea	33
3.2 Reglamentos aplicables	33
3.3 Instrucciones relativas a la contabilidad	33
3.3.1 Cuestiones Generales	33
3.3.2 Registro de la contrapartida	36
3.3.3 Estados Financieros	37
3.3.4 Normas Internacionales de Contabilidad NIC´s.	39
3.3.5 NIC No. 01 Presentación de Estados Financieros	39
3.3.6 NIC No. 07 Estado de Flujo de Efectivo	40
3.3.7 NIC No. 21 Efecto de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	41
3.3.8 Normas Internacionales del Sector Público NICSP	41

### **CAPÍTULO IV**

#### **ESTADOS FINANCIEROS**

4.1 Definiciones	43
4.1.1 Estados financieros de uso general	46
4.2 Estados financieros básicos	47
4.2.1 Balance de Situación General	47

4.2.2 Estado de desempeño financiero	52
4.2.3 Estado de cambios en el activo neto/patrimonio	55
4.2.4 Estados de flujos de efectivo	58
4.2.5 Notas a los Estados Financieros	62

## **CAPÍTULO V**

### **ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DE UN PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA Y APORTES DEL GOBIERNO DE GUATEMALA**

Elaboración y presentación de Estados Financieros con base en NIC / NIIF	65
5.1 Presentación de Estados Financieros con base en la NIC No. 01	66
5.1.1 Estados de Flujo de Efectivo con base en NIC No. 07	66
5.1.2 Aplicación y elaboración de los Estados Financieros Básicos de un Proyecto Financiado con fondos de la Comisión Europea y aportes del Gobierno de Guatemala con base a las NIC / NIIF	67
5.1.3 Aplicación y elaboración de los Estados Financieros Básicos con base a la normativa requerida por la Comisión Europea	73
5.2 Descripción del Proyecto	73
5.2.1 Breve descripción del Plan Operativo Anual 1 – POA 1-	76
5.2.2 Breve descripción del Plan Operativo Anual 2 – POA 2-	77
5.2.3 Unidad Tutelar del Proyecto	77
5.2.4 Situación económico - financiera	79
5.2.5 Origen y captación de los fondos	80
5.2.6 Notas a los Estados financieros con base en NICSP	85
5.2.7 Contingencias	92
5.3 Impuestos y contribuciones	92

5.3.2	Reclasificaciones	92
5.4	Eventos subsecuentes	93
5.4.1	Obtención de exención de impuestos	93
	Conclusiones	94
	Recomendaciones	95
	Bibliografía	96
	Anexos	97

# CAPÍTULO I

## UNIÓN EUROPEA

### 1.1. Definiciones

La Unión Europea que en adelante se denominará UE, es una unión económica y política, integrada por 27 Estados, ubicados principalmente en Europa. Fue establecido por el Tratado de Maastricht el 1 de noviembre de 1993, sobre los cimientos de la ya existente Comunidad Económica Europea. Con aproximadamente 500 millones de ciudadanos, la UE genera aproximadamente el 30% de la cuota (EE.UU. \$ 18.4 billones en 2008) de la nómina del producto mundial bruto.

Según Pascal Fontaine, “la UE ha desarrollado un mercado único a través de un sistema normalizado de las leyes que se aplican en todos los Estados miembros, lo que garantiza la libertad de circulación de personas, bienes, servicios y capitales. Además mantiene las políticas comunes en el comercio, la agricultura, la pesca y el desarrollo regional”.<sup>1</sup> Dieciséis de los Estados miembros han adoptado una moneda común, el Euro.

La UE, ha desarrollado un papel limitado en la política exterior, con representación en la Organización Mundial del Comercio ( OMC ), G8 cumbres, y en la Organización de las Naciones Unidas ( ONU ). Veintiún países de la UE son miembros de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). La UE ha desarrollado un papel importante en asuntos de justicia e interior,

---

<sup>1</sup> FONATAINE, Pascal. Doce lecciones sobre Europa. Octubre, 2006. Pp. 73.

ejemplo de ello, es la supresión de los controles de pasaportes entre muchos Estados miembros que forman parte del Espacio Schengen, que también incorpora algunos asociados europeos no miembros de la UE.

La UE, actúa a través de un sistema híbrido de Inter gubernamentalismo y en determinados ámbitos que dependen de un acuerdo entre los Estados miembros. Sin embargo, también tiene órganos supranacionales, capaces de tomar decisiones sin la unanimidad entre todos los gobiernos nacionales. Existen importantes instituciones y órganos de la UE, entre los cuales están: la Comisión Europea, el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea, el Consejo Europeo, el Tribunal de Justicia Europeo y el Banco Central Europeo. Los ciudadanos de la UE eligen el Parlamento cada cinco años.

La UE tiene sus orígenes en la Comunidad Europea del Carbón y del Acero formado entre los seis países en 1951 y el Tratado de Roma en 1957. Desde entonces, el sindicato ha aumentado de tamaño a través de la adhesión de nuevos países y nuevos ámbitos políticos se han añadido a las competencias de las instituciones de la UE.

## **1.2. Resumen histórico de la Unión Europea**

La Unión Europea fue instituida por el Tratado de la Unión Europea (Maastricht, 1992). La idea de su creación data desde hace mucho tiempo, ya que se evocó por primera vez en la cumbre europea de 1972. La UE es a la vez un proyecto político y una organización jurídica que tiene por objetivo la paz, prosperidad y libertad de los ciudadanos en un mundo más justo y seguro. “Es un proyecto político en la medida en que tiene por misión organizar de modo coherente y solidario las relaciones entre los Estados miembros y entre

sus pueblos (artículo 1 del Tratado de la Unión Europea).”<sup>2</sup> Para alcanzar este fin, se le han fijado varios objetivos: promover el progreso económico y social, el desarrollo sostenible, un espacio sin fronteras interiores y una unión económica y monetaria; estos objetivos corresponden a las metas que persiguen las políticas sectoriales de la UE; afirmar su identidad en el ámbito internacional; este proyecto está en relación con la aplicación de la Política exterior y de seguridad común –PESC- ; reforzar la protección de los derechos mediante la creación de una ciudadanía de la Unión; la ciudadanía, instaurada por el Tratado de Maastricht, constituye un vínculo privilegiado entre la UE y los nacionales de los Estados miembros; crear un espacio de libertad, seguridad y justicia; dicho espacio pretende promover, como su nombre lo indica, mayor libertad, seguridad y justicia a favor del ciudadano; desarrollar el acervo comunitario; el acervo constituye el conjunto de normas establecidas por la Unión y en el marco de ésta.

La Constitución europea, en vías de ratificación, añade dos elementos:

a. La Unión se fundamenta, ante todo, en valores como el respeto de la dignidad humana, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y los derechos humanos.

b. Cuenta así mismo, con símbolos: una bandera (doce estrellas sobre fondo azul), un himno (la Oda a la alegría de Ludwig van Beethoven), una divisa (Unida en la diversidad), una moneda (el euro) y un día de celebración (el 9 de mayo).

---

<sup>2</sup> COMISIÓN EUROPEA. 50 Formas de Avanzar: Los mayores logros de Europa. Febrero, 2007. Pp. 48.

La Unión Europea, es una organización jurídica que se fundamenta en tres pilares:

1. El primer pilar corresponde a la Comunidad Europea;
2. El segundo pilar comprende la política exterior y de seguridad común (PESC) y la política europea de seguridad y defensa (PESD);
3. El tercer pilar representa la cooperación policial y judicial en materia penal.

También cuenta con un marco institucional único (compuesto esencialmente del Consejo Europeo, el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión y la Comisión Europea) para los tres pilares. Este marco garantiza coherencia y homogeneidad a la acción de la Unión en los diferentes pilares. Los Tratados no dotan oficialmente a la Unión de personalidad jurídica. No obstante, existe un consenso entre los actores políticos para reconocerla; esta opción se ve confirmada por la Constitución, que la afirma claramente.

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, se plantea la idea de integración de los países europeos. Éste movimiento ha sido visto por muchos como una escapatoria a las formas extremas de nacionalismo que ha devastado el continente. Un intento de unir a los europeos fue la Comunidad Europea del carbón y del acero.

Los miembros fundadores de la Comunidad Europea fueron: Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos y Alemania Occidental.

En 1957 fueron creadas, la Comunidad Económica Europea (CEE) a través del Tratado de Roma, el establecimiento de una unión aduanera y la Comunidad

Europea de Energía Atómica (EURATOM) para la cooperación en el desarrollo de la energía nuclear.

En 1967 el Tratado de fusión creó un único conjunto de instituciones para las tres comunidades, que son colectivamente denominadas las Comunidades Europeas.

Así mismo, en la década de los años sesenta, los países de la Unión Europea, acuerdan ejercer un control conjunto de la producción alimentaria y de este modo, se garantiza un abastecimiento suficiente que, incluso, llega a desembocar pronto en el excedente de producción agrícola. El mes de mayo de 1968 es recordado por la revuelta estudiantil en París, y muchos cambios en la sociedad.

En 1973, Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido se integran a la Unión Europea, aumentando a nueve el número de Estados. Noruega había negociado unirse a la UE, pero la población rechazó la adhesión, a través de un referéndum, por lo que permaneció afuera. En 1979, se celebraron las primeras elecciones democráticas al Parlamento Europeo.

En el año 1981, Grecia se integró a la UE, España y Portugal en 1986. En 1985, el Acuerdo de Schengen, creó en gran parte la apertura de las fronteras entre los Estados miembros. En 1986, la bandera europea comenzó a ser utilizada por la Comunidad y se firmó el Acta Único Europeo.

La caída del Muro de Berlín permitió la ampliación de la UE. En 1990, después de la caída del Muro de Berlín, la antigua Alemania Oriental se integró a la Comunidad, como parte de una nueva Alemania unida.

La Unión Europea se creó oficialmente cuando el Tratado de Maastricht entró en vigor el 1 de noviembre de 1993. En 1995 Austria, Suecia y Finlandia se adhirió a la UE de reciente creación. En 2002, el euro sustituyó las monedas nacionales en 12 de los Estados miembros. Desde entonces, el euro ha sido adoptado por dieciséis países, incluyendo a Eslovaquia que se une la zona del euro el 1 de enero de 2009. En 2004, la UE vio su mayor ampliación, cuando Malta, Chipre, Eslovenia, Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa, Eslovaquia y Hungría se adhirieron a la Unión.

El 1 de enero de 2007, Rumanía y Bulgaria se convirtieron en nuevos miembros de la UE y Eslovenia adoptó el euro como moneda nacional. En diciembre de ese año los líderes europeos firmaron el Tratado de Lisboa que pretende sustituir a la anterior, no la Constitución Europea, que nunca entró en vigor después de haber sido rechazada por los votantes franceses y holandeses. Sin embargo, surgen nubes de incertidumbre a cerca de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, debido a que los votantes Irlandeses, la rechazaron en junio de 2008.

### **1.3. Fundamentos de la Cooperación de la Comunidad Europea**

De acuerdo al Programa Regional de Reconstrucción para América Central, “el Tratado de Roma, emitido en el año de 1956, no preveía explícitamente que la Comunidad Europea interviniera en cooperación con terceros países. Pero preveía ciertas acciones particulares respecto a territorios extra-europeos de

los Estados Miembros (particularmente, colonias en África sub-sahariana). Este fue el origen de la política de desarrollo (cooperación al desarrollo) de la CE.”<sup>3</sup>

Después, esa política de cooperación, se fue extendiendo paulatinamente a países en desarrollo de todo el mundo. Y quedó plasmada en el artículo 130 del Tratado de Maastricht. Mediante ésta política, la Unión Europea pretende, a la vez:

- Expresar y difundir sus valores, en particular, los principios de democracia, respeto a la persona humana, solidaridad y economía de mercado;
- Afianzar el papel de la Unión Europea como actor a nivel mundial;
- Contribuir al progreso y a la estabilidad global.

La integración, por medio del Tratado de Ámsterdam, del acuerdo suscrito por once Estados miembros en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea pone fin a una situación compleja. Entre 1993 y 1999, existían dos fundamentos jurídicos distintos en materia de política social: el propio Tratado CE y un acuerdo distinto que no había suscrito el Reino Unido. De ahora en adelante, todas las medidas están agrupadas en el título XI del Tratado CE.

Los objetivos de la política social definidos en el Tratado CE y que mantiene el texto de la Constitución Europea, se inspiran en la Carta Social Europea de 1961 y en la Carta comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los

---

<sup>3</sup> PROGRAMA REGIONAL DE RECONSTRUCCIÓN PARA AMÉRICA CENTRAL –PRRAC–. Documento técnico para la presentación de propuestas de iniciativas locales de desarrollo. Unión Europea. Nicaragua, 2001. Pp.43.

trabajadores de 1989: el fomento del empleo, la mejora de las condiciones de vida y de trabajo, una protección social adecuada, el diálogo social, el desarrollo de los recursos humanos para conseguir un nivel de empleo elevado y duradero y la lucha contra las exclusiones.

Además, de acuerdo con una disposición general de la Constitución, en fase de ratificación, en la definición y ejecución de sus políticas y acciones, la Unión debe garantizar una protección social adecuada y luchar contra la exclusión social. La inclusión de la Carta de los Derechos Fundamentales en la Constitución, refuerza la dimensión social de Europa, pero no atribuye competencias adicionales a la Unión. En cambio, sí debe tenerse en cuenta en los actos de los Estados miembros y de las instituciones cuando aplican el Derecho de la Unión.

La Constitución, en el nuevo sistema de competencias que establece, incluye la política social entre las competencias compartidas y precisa que, en función de los ámbitos de que se trate, son posibles tres casos: una ley o ley marco europea que establece medidas destinadas a fomentar la cooperación entre los Estados miembros, mediante iniciativas para mejorar los conocimientos, desarrollar el intercambio de información y buenas prácticas, promover planteamientos innovadores y evaluar experiencias (método abierto de coordinación); una ley marco europea que establece normas mínimas, previa consulta del Comité Económico y Social Europeo y del Comité de las Regiones (procedimiento legislativo ordinario); una ley o una ley marco europea, adoptada por el Consejo por unanimidad, previa consulta del Parlamento

Europeo, del Comité de las Regiones y del Comité Económico y Social Europeo, establece normas mínimas. La votación por mayoría cualificada en el Consejo de la Unión Europea, se basa en el principio de ponderación de los votos. Según la ponderación actual, los Estados más poblados tienen entre 27 y 29 votos, los medianos, entre 7 y 14 y los “pequeños”, entre 3 y 4. Para poder ser adoptada, toda decisión debe contar necesariamente, como mínimo, con 255 votos de 345. La ponderación de votos es fruto de un compromiso entre Estados miembros jurídicamente iguales, pero con características diferentes. El número de votos asignado a cada Estado miembro, se determina por su respectiva importancia demográfica y por un ajuste que conduce a una sobre representación relativa de los Estados de menor población. En la Europa de los quince, éste sistema permitía garantizar la legitimidad de las decisiones, puesto que las decisiones adoptadas por mayoría cualificada se asentaban en el acuerdo más amplio posible. De este modo, los países grandes no podían dejar en minoría a los pequeños y viceversa. Respecto a la ampliación, la Conferencia Intergubernamental (CIG) de 2000, puso en marcha una revisión de la ponderación de votos, para que el peso relativo de los pequeños y medianos países no fuera desproporcionado respecto al tamaño de su población. Por consiguiente, el número de votos de los Estados con mayor población, aumentó proporcionalmente al de los otros, con el fin de mantener la legitimidad de las decisiones del Consejo, en términos de representatividad demográfica. La ponderación actual de votos, consagrada en el Tratado de Niza, entró en vigor el 1 de noviembre de 2004. La Constitución Europea, en vías de ratificación, prevé la supresión del sistema de ponderación de los votos

en el Consejo (asignación de un voto a cada Estado miembro) y su sustitución por una nueva definición de la mayoría cualificada.

#### **1.4. Contrapartida Nacional**

De acuerdo al estudio sobre las Relaciones de Guatemala con Instituciones Europeas de Cooperación Internacional, la contrapartida, “se refiere a los recursos que debe aportar el beneficiario para poder realizar el proyecto. Es la diferencia entre el valor total del proyecto y el valor de la cofinanciación. Es una suma de dinero que el Gobierno aporta con recursos propios e incorpora al presupuesto ordinario del proyecto durante el período que éste dura, es decir durante el horizonte de vida del mismo.

Con los recursos provenientes de la Contrapartida Nacional, se pueden pagar erogaciones, tales como: los intereses o la comisión de crédito generados.”<sup>4</sup>

#### **1.5. Entidad Gestora**

La Guía Práctica de Procedimientos Aplicables a los Contratos de Ayuda Exterior de la Comunidad Europea plantea que “la Entidad Gestora, tiene como misión exclusiva la administración del patrimonio integrado en el proyecto.

---

<sup>4</sup> COMISIÓN EUROPEA. Relaciones de Guatemala con Instituciones Europeas de Cooperación Internacional. Pp. 103.

Las entidades gestoras son depositarias no propietarias de fondos, Son solidarias y están vinculadas por las resoluciones aprobadas hasta el límite del que le permite el Convenio Marco de Financiación y el costo del proyecto que administran.

Los criterios de apertura de la Entidad Gestora se ajustarán a los indicados por la Convenio Marco de Financiación. Las Entidades Gestoras cooperarán en la correcta identificación de los objetivos establecidos tomando como base de ejecución los componentes que establece el Plan Operativo Global de forma de alcanzar los resultados previstos antes y durante la ejecución del Proyecto. La Entidad Gestora pueda autorizar la apertura automática y transparente de una cuenta nominal a partir de los datos de identificación del Proyecto, a falta de Entidad Gubernamental de intervención y gestión, los criterios utilizados por la EG serán los de la Entidad Donante.

Toda EG mantendrá un registro donde constará:

- a. Los datos de identificación del Proyecto;
- b. Una dirección electrónica utilizada para comunicaciones;
- c. El ámbito de ejecución, por el que se determina la financiación;
- d. El importe del costo del proyecto por fuente de financiamiento.

La EG comunicará al titular toda operación sobre la ejecución, indicando:

- e. El nombre de la funcionarios responsables por la Asistencia Técnica Internacional y Local;
- f. La cuantía de la financiación y el saldo ejecutado.

De forma periódica, las entidades gestoras comunicarán a las Entidad Donante de la que dependen, un estado detallado de los fondos percibidos por fuente de financiamiento que administran. Para cada entidad, indicarán:

- g. La identificación y objetivo del Proyecto;
- h. Los grupos metas beneficiarios;
- i. El avance de ejecución;

Las operaciones sobre fondos de la Comisión Europea están sujetas a las estipulaciones establecidas en el Convenio Marco de Financiación, así como de las leyes y tributos aplicables en el país donde la entidad gestora tiene su sede. Sin perjuicio del principio de subordinación o de resolución aprobada por procedimiento, las entidades gestoras no gravarán ni aplicarán como propias sobre las operaciones realizadas con fondos de la Comisión Europea.

Las principales funciones de la entidad gestora son las siguientes:

- Llevar la contabilidad del proyecto.
- Determinar y cuantificar los derechos y obligaciones del proyecto.
- Llevar a efecto las inversiones.
- Asesorar permanentemente a los beneficiarios del proyecto.”<sup>5</sup>

Así mismo, para que una entidad pueda ser considerada como Gestora, debe reunir los siguientes requisitos:

---

<sup>5</sup> PROGRAMA REGIONAL DE RECONSTRUCCIÓN PARA AMÉRICA CENTRAL –PRRAC–. Guía práctica de procedimientos aplicables a los contratos de ayuda exterior de la CE. Unión Europea, 2001. Pp. 122.

- Los fondos serán exclusivos para la ejecución del Proyecto establecido en el Convenio Marco de Financiación.
- Debe tener como objeto social exclusivo, la administración y representación de proyectos de carácter social.

La Entidad gestora es la estructura de recursos humanos que gestiona el proyecto o programa que se ha instituido por medio del Convenio Marco de financiación .

El Convenio Marco de Financiación ha evolucionado en los últimos años hasta hoy que prevé que sea el beneficiario la Entidad Gestora y también el flujo de los financiamientos sean gestionados con el presupuesto del Estado en una cuenta única.

EL Convenio Marco de Financiación establece la estructura de las Entidades Gestoras de la siguiente manera:

En el Convenio Marco de Financiación entre estados, figuran actores como Unión Europea, una Entidad Gubernamental del país beneficiario, encargada como contraparte y dentro de la misma se instaura un funcionario con atribuciones de dar seguimiento a los proyectos de Cooperación (normalmente existe un funcionario de cooperación). La EG es el proyecto y está conformada por la Codirección y la Coadministración de la asistencia técnica europea y local, los segundos elegidos por la contraparte, el flujo financiero es gestionado a través de Planes operativos provisionales, globales y anuales, los cuales deben ser aprobados por la entidad gubernamental del país beneficiario y por la delegación de la Comisión Europea.

El plan operativo provisional se elabora antes del arranque del proyecto, con los lineamientos establecidos en el convenio marco de financiación y bajo la responsabilidad de la asistencia técnica europea. El plan operativo global es elaborado al arranque del proyecto bajo la responsabilidad de la asistencia técnica internacional y local. El plan operativo anual es la base del primer desembolso establecido en el convenio marco de financiación con fondos de la Unión Europea .

La Delegación de la Comunidad Europea según el plan operativo anual desembolsa el monto previsto para el primer desembolso en la cuneta en Euros. Cada POA1, 2 etc. según los números de años, recibe desembolsos en su totalidad anual, al final del año (en función de la ejecución presupuestaria y saldos) con el consuntivo se elabora el POA sucesivo. Por la parte nacional la entidad gubernamental realiza sus aportes de acuerdo a la legislación aplicable.

La EG es conformada y algunas veces bastante estructurada a nivel de personal y equipos la ATI, es una estructura de asesores que abalan los procedimientos y manejos administrativos y técnicos a la EG, es claro que la DCE desembolsará solo con el de visto bueno de la ATI.

Se ha introducido en la guía práctica la reglas n mas tres, que obliga a los proyectos según su duración a comprometer todo el presupuesto a financiación dentro de un tiempo definido, en el caso de no comprometer los fondos convenidos, estos vuelve en un fondo de la CE para financiar otros proyectos.

## CAPÍTULO II

### PROYECTOS DE COOPERACIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA

#### 2.1. Cooperación Internacional

Según el estudio sobre las Relaciones de Guatemala con Instituciones Europeas de Cooperación Internacional, “la cooperación internacional se define como un mecanismo de apoyo técnico, financiero y político, proporcionado por los países cooperantes y organismos multilaterales especializados, para que Guatemala alcance un desarrollo sostenido y sustentable en los escenarios económico, social, financiero, comercial, administrativo y del medio ambiente, dentro de una democracia participativa.”<sup>6</sup>

La cooperación internacional se lleva a cabo por medio de instituciones bilaterales o pertenecientes a los países industrializados, con organismos multilaterales (como la Organización de las Naciones Unidas y el Banco Mundial), con capital multinacional gubernamental y con el apoyo de gobiernos de países en desarrollo. La cooperación debe ser congruente con las políticas del gobierno, las relaciones internacionales y la política financiera y fiscal.

De acuerdo al estudio, 50 Formas de Avanzar: los Mayores Logros de Europa, teóricamente, “la cooperación implica una acción recíproca de ayuda mutua entre varias instituciones. En la práctica la Cooperación Internacional (en Guatemala) al desarrollo, observa una relación más que todo unilateral entre quien ayuda y recibe el apoyo.”<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> COMISIÓN EUROPEA. Relaciones de Guatemala con Instituciones Europeas de Cooperación Internacional. Pp. 103.

<sup>7</sup> COMISIÓN EUROPEA. 50 Formas de Avanzar: Los mayores logros de Europa. Febrero, 2007. Pp. 48.

La cooperación internacional puede ser: entre gobiernos directamente o a través de agencias gubernamentales, dándose de la siguiente manera:

- **Por el grado de concesión:** Bilateral garantizada, comercial donación.
- **Por el tipo de cooperación:** Financiera; materializada a través de la transferencia de recursos monetarios; reembolsables, de cooperación reembolsable y crédito en condiciones similares a las del mercado.
- **Por condiciones de pago:** cooperación reembolsable y no reembolsable.
- **Por el tipo de fuente:** multilateral y bilateral: horizontal entre países en desarrollo y privada.

## **2.2. Recorrido histórico de la Cooperación Internacional en Guatemala.**

En los años setenta, la Comunidad Europea suscribió acuerdos comerciales con algunos países latinoamericanos, que no incluían el componente de cooperación.

La cooperación de la Comunidad Europea con Latinoamérica y Asia, comenzó simultáneamente, a finales de los años setenta y fue normada por primera vez en 1981, mediante un reglamento del Consejo, que regulaba la cooperación financiera y técnica con los países en desarrollo de América Latina y Asia.

A partir de ahí, durante los años ochenta, la Comunidad Europea concluyó acuerdos de cooperación con diversos países y sub – regiones de América Latina (“Segunda Generación”). Estos acuerdos ya no se limitaban al ámbito

comercial, sino que incluían la cooperación. A lo largo de ésta década, por un lado se consolidó la cooperación financiera y técnica entre la Comunidad Europea y Latinoamérica, a la que se asignaron fondos cada vez en mayor cuantía. Por otra parte, surgieron otros terrenos de cooperación, tales como: Promoción comercial, energía, formación integración regional, lucha contra la droga y refugiados. Fue también durante ésta década, cuando comenzó el diálogo político entre la Comunidad Europea y América Latina, fundamentalmente con Centroamérica gracias a las conferencias ministeriales de San José.

A finales de los ochenta y principios de los noventa, tuvo lugar un proceso de recapitulación y reestructuración de la cooperación comunitaria con Latinoamérica. Ello condujo a:

- La elaboración y aprobación de unas orientaciones quinquenales (1991 – 1995) de la cooperación con América Latina y Asia; aquí se definió el concepto de cooperación económica, de interés mutuo, que enmarcaba varias de las líneas de actuación surgidas durante los años ochenta.
- La elaboración, propuesta y aprobación (1992) de un nuevo reglamento, que sustituyó al de 1981, relativo a la cooperación financiera y técnica y la cooperación económica con ambas regiones.

En la primera mitad de los años noventa, la cooperación CE – América Latina introdujo el apoyo a los procesos democratizadores, los derechos humanos, el buen gobierno y el esfuerzo y la consolidación de las instituciones democráticas. Ello se tradujo en que los nuevos acuerdos de cooperación

concluidos o revisados incluyeran previsiones a este respecto, llamándose de tercera generación.

Por otro lado, los temas de cooperación Comunidad Europea con América Latina, mostraron diferencias respecto a los relativos a Asia, aún manteniéndose cubiertos bajo el mismo reglamento. Por un lado, las líneas presupuestarias se pararon para las dos regiones. Por otro, en 1995, unas orientaciones quinquenales específicas quedaron definidas en la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento “Unión Europea – América Latina: actualidad y perspectivas del fortalecimiento de la asociación, 1996 – 2000. Y se elaboraron documentos de estrategia relativos a la cooperación comunitaria con muchos de los países latinoamericanos.

Los fondos que la Comunidad Europea asignó a la cooperación con Latinoamérica, fueron aumentando de manera sostenida hasta mediados de los años noventa. A partir de entonces, prácticamente se han mantenido constantes o con ligeros aumentos. El volumen de cooperación de la Comunidad Económica con América Latina, se alinea así con la evolución del marco presupuestario comunitario global, la fijación de prioridades para la política exterior europea y la limitación de los recursos humanos asignados a ello.

En la segunda mitad de los años noventa, la Comunidad Europea, negoció y estableció varios acuerdos con países y sub-regiones de Latinoamérica, dando un paso más allá en el ámbito comercial, al parecer la posibilidad de llegar a

establecer acuerdos de libre cambio. Por otra parte, el diálogo político se estructuró cada vez más (el Grupo de Río ha ido tomando un papel cada vez más relevante en ese aspecto) y alcanzó una dimensión continental, con la celebración en 1999 de la cumbre Unión Europea – América Latina – Caribe.

Para el año 2000, la Comunidad Europea había firmado acuerdos con Centroamérica, la Comunidad Andina, el Mercosur, México, Chile, Brasil, Paraguay y Argentina.

Respecto al ámbito de la cooperación, el final de los años noventa fue un periodo de consolidación y racionalización, por las siguientes razones:

- Por una parte, los documentos de estrategia por país o sub-región (country strategy papers u orientaciones plurianuales indicativas) fueron actualizados, sistematizados y formalizados.
- Por otra, se elaboraron unas perspectivas financieras plurianuales para la cooperación con una de los países o sub-regiones.
- Y finalmente, se firmaron con la mayor parte de países, unos convenios-marco de financiación, en los cuales se definen los aspectos básicos de las modalidades de ejecución de los proyectos de cooperación.

Para principios del año 2000, con la mayor parte de países del área, se habían firmado Memorandos de Entendimiento, en los cuales se establecen las prioridades de la cooperación de la Comunidad Europea con cada uno de los

países firmantes y se establecen indicaciones presupuestarias sobre la distribución de los fondos, según las líneas de cooperación priorizadas.

Finalmente, una aclaración de ámbito geográfico; para la Comunidad Europea, Latinoamérica está constituida por los diecisiete países de esta región que no forman parte del grupo ACP (firmantes del Convenio de Lomé): México, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Brasil, Paraguay, Uruguay, Argentina y Chile. Cuba aún es, por el momento, elegible para la financiación de acciones de cooperación con América Latina, pero es previsible que deje de serlo si se adhiere al Convenio de Lomé, en el que ya tiene estatuto de observador. Durante los años ochenta, la República Dominicana y Haití formaron parte de la región antes mencionada.

### **2.3. Convenios de Financiación.**

Cuando la Comisión, en nombre de la Comunidad Europea, firma, con un país latinoamericano, un convenio de financiación para un proyecto determinado, lo hace en el marco de uno de los acuerdos de cooperación, pero en estos acuerdos, se definen ciertos principios, ámbitos de cooperación y lo relacionado a la ejecución de los proyectos y programas de cooperación. Esto se trata, en cada convenio de financiación relativo a cada proyecto concreto.

Según la Guía Práctica de los Procedimientos Contractuales para las Acciones Exteriores de la Comunidad Europea, "en el año 1998, la Comisión Europea comenzó a negociar, con cada uno de los países latinoamericanos, la

conclusión de un convenio – marco de financiación-. A mediados de 2000, la CE, había firmado convenios - marco de este tipo con Chile, Bolivia, El Salvador, Honduras, Panamá, Costa Rica, Nicaragua y Guatemala.

A principios del año 2001, la CE firmó con los países de América Central, los Memorando de Entendimiento, cuyo objetivo consistía en definir las orientaciones plurianuales para el programa de cooperación de la CE con cada uno de los países firmantes<sup>8</sup>.

Los memorando firmados cubrían la ayuda financiera y técnica, así como la cooperación económica que la CE daría a cada país firmante y las modalidades de ejecución estaban definidas en el Reglamento de la CE.

De acuerdo al Convenio de Financiación entre la Comunidad Europea y la República de Guatemala, “la ayuda Financiera y Técnica de la Cooperación Económica de la Comunidad Europea, tiene como finalidad establecer las modalidades de gestión, de acuerdo con las cuales la Comunidad Europea y el Gobierno de Guatemala ejecutan los proyectos financiados por la Comunidad a favor del país.”<sup>9</sup> Los Proyectos financiados por la Comunidad Europea a favor de la República de Guatemala, son de gran ayuda económica y social para el país.

---

<sup>8</sup> Op. Cit. 39

▪ <sup>9</sup> PROGRAMA REGIONAL DE RECONSTRUCCIÓN PARA AMÉRICA CENTRAL –PRRAC–. Convenio de financiación entre la Comunidad Europea y la República de Guatemala. Convenio No. ACR/B7-3130/IB/99/0302. Guatemala, 1999. Pp. 33.

### **2.3.1. Convenio Marco de financiación.**

Según la Guía Práctica de los Procedimientos Contractuales para las Acciones Exteriores de la Comunidad Europea, “los convenios – marco se sitúan dentro de un acuerdo de cooperación y definen las condiciones en que se ejecutará cada uno de los sucesivos programas y proyectos de cooperación de la Comunidad Europea con el país. Cada convenio está constituido por:

- Un texto de convenio – marco;
- Unas condiciones generales;
- Un modelo de convenio de financiación específico (para los proyectos que se inserten en el convenio – marco);
- Un protocolo 1, de cuestiones fiscales;
- Un protocolo 2, de ejecución delegada (para aplicar a aquellos proyectos que se ejecutan por el mecanismo de unidad de gestión del proyecto;
- Unos modelos de expedientes de licitación para contratos de suministros, obras y servicios.”<sup>10</sup>

La existencia de un convenio – marco de financiación entre un país y la Comunidad Europea no implica que, automáticamente, las estipulaciones del mismo sean aplicables a todos los proyectos que se ejecutan en el país con financiación de la CE. Para ello se requiere que el convenio de financiación específico para ese proyecto haga referencia a que se sitúa dentro del convenio – marco.

---

<sup>10</sup> Op. Cit. Pág. 14

En la práctica, eso se aplica para cada nuevo proyecto para el que se concluye un convenio de financiación en un país con el que hay convenio – marco en vigor. Se aplica también, con frecuencia, cuando se acuerda una modificación importante del convenio de financiación de un proyecto de ejecución; en algunos casos, en lugar de concluir un simple addendum al convenio de financiación anterior, se redacta uno nuevo que sigue el modelo y se enmarca dentro del convenio – marco.

Así mismo, el Convenio de Financiación entre la Comunidad Europea y la República de Guatemala, menciona que los convenios – marco establecen lo siguiente:

- “La designación de un interlocutor único entre la Comisión Europea y el país beneficiario, al cual se le denomina Coordinador Nacional.
- La posibilidad de ejecutar proyectos de cooperación por los Convenios de Financiación Específicos (firmados entre la Comisión y el Estado o sus Instituciones) y por la vía de contratos de subvención (firmados en forma directa entre la Comisión y organismos internacionales, ONGs u organizaciones de la sociedad civil).
- La designación de una institución pública que asume la función de Administrador, cuya función, en muchos casos, corresponde al Coordinador Nacional.
- Los mecanismos para la adjudicación de contratos y
- El régimen fiscal que debe prevalecer para todos aquellos proyectos que financie la Comunidad Europea, sean ellos por medio de un convenio específico, un contrato de subvención o bien a todas aquellas acciones

ejecutadas por la Comunidad Europea, que sean consideradas de interés público”<sup>11</sup>.

Además, el documento Técnico para la Presentación de Propuestas de Iniciativas Locales de Desarrollo, “los convenios marco, son documentos jurídicos firmados entre la Comunidad Europea y cada país beneficiario, en el que se establecen los procedimientos y modalidad de gestión de los proyectos de cooperación específicos.”<sup>12</sup>

El convenio de financiación específico, indicará que el proyecto se ejecutará de acuerdo a las disposiciones indicadas en el convenio – marco, en consecuencia, el convenio será suscrito entre la comisión, el coordinador nacional (figura establecida en el convenio – marco) y el beneficiario del proyecto.

La figura tradicional de Unidad de Gestión, se aplicará en los casos que el convenio específico establezca la figura de Ejecución Delegada. Aunque cambiarán los mecanismos de ejecución financiera, se conservará la autonomía técnica y administrativa.

---

<sup>11</sup> Ide., Pás. 9

▪ <sup>12</sup> PROGRAMA REGIONAL DE RECONSTRUCCIÓN PARA AMÉRICA CENTRAL –PRRAC–. Documento técnico para la presentación de propuestas de iniciativas locales de desarrollo. Unión Europea. Nicaragua, 2001. Pp.43.

En términos generales, se pretende un mayor involucramiento del país beneficiario en la ejecución del proyecto y en asegurar la sostenibilidad a largo plazo de las acciones emprendidas, en beneficio de la población meta del convenio.

### **2.3.2. Actores que intervienen en los convenios – marco.**

En el contexto del convenio – marco, intervienen varios actores, entre ellos:

a. El Organismo Coordinador: Es la institución designada por el país beneficiario, (Coordinador Nacional), quien tendrá la responsabilidad de coordinar directamente con la Delegación de la comisión o su sede, aspectos relacionados a la programación de actividades, aprobación de los convenios de financiación específicos e intercambio de la información pertinente.

b. El Beneficiario: Es la institución de contraparte que suscribe el convenio de financiación específico con la Comunidad Europea. El beneficiario, participa en el desarrollo del proyecto y con un financiamiento de contrapartida a la subvención otorgada por la comunidad Europea. A veces el convenio designa como beneficiarios a un organismo del país, pero que es diferente del organismo que firma el convenio.

c. El Administrador: Es la institución nacional nombrada en el convenio de financiación específico como pagador delegado, la que se encargará de recibir los fondos comunitarios y realizar los pagos que la Unidad de Gestión del

proyecto solicite, así como de recibir las auditorías que sean requeridas por la comisión y efectuar la liquidación de fondos recibidos.

d. Los beneficiarios o Grupo Meta: Así se le denomina a la población que será favorecida con la realización del proyecto. Usualmente, la participación activa de los beneficiarios durante la ejecución de las obras es requerida y su contribución (generalmente en mano de obra no calificada) es estimada y contabilizada en el presupuesto del convenio.

## **2.4. Presupuestos del convenio.**

### **2.4.1. Cuestiones Generales**

El presupuesto es la expresión financiera del convenio de financiación y los planes globales y anuales, detalla los aportes a realizar por fuente de financiamiento y los costos previstos por rubro de actividad.

Es una herramienta indispensable usada por la Unidad de Gestión y los financiadores cuando se compara con el avance hasta la fecha de lo aportado y ejecutado, lo que sirve de control para la ejecución de recursos.

Los desembolsos de fondos de la Unión Europea, siguen distintos trámites administrativos (unidad técnica, servicio financiero, contabilidad, control financiero y caja). El plazo normal para todos estos pasos es de 45 a 60 días, si todos los documentos están conformes. Ese plazo incluye hasta que el desembolso es cargado en la cuenta de la comisión. A partir de ahí, entra en el circuito bancario comercial.

Las Unidades de Gestión o las instituciones delegadas en cada proyecto, deben abstenerse de:

- Efectuar transferencias entre renglones del presupuesto del convenio de financiación o imputación de gastos, por encima de los montos establecidos en alguna rúbrica del mismo.
- Cargar gastos locales a la partida de imprevistos.
- Imputación de gastos no previstos en el convenio de financiación.
- Utilizar los Planes Operativos Globales (POG) o los Planes Operativos Anuales (POA) para introducir o proponer modificaciones al presupuesto del convenio de financiación.

#### **2.4.2. Contribución Europea**

El convenio define los rubros cubiertos por la contribución europea, tales como:

- Servicios (Asistencia Técnica Internacional - ATI -, Asistencia Técnica Local - ATL -, Auditoría y Evaluación, Estudios y Formación);
- Materiales;
- Trabajos ( que incluye obra y cualquier otra intervención sobre el terreno);
- Información y Visibilidad;
- Funcionamiento (gastos adicionales de funcionamiento debido a la existencia misma del Proyecto).

Algunos de estos rubros son de manejo exclusivo de la Comisión Europea y para otros, aunque la gestión corresponde a la UGP. Los pasos son realizados

directamente por la CE, entre ellos se incluyen principalmente, los componentes internacionales de los contratos de servicios, suministros y obras suscritos por la UGP.

### **2.4.3. Contribución Nacional.**

Uno de los principios básicos de la cooperación, es que las acciones financiadas se sostengan a mediano y largo plazo, especialmente, una vez terminada la financiación comunitaria.

Al aplicar este principio, la contribución nacional, deberá necesariamente cubrir los gastos corrientes, es decir, de personal nacional (sueldos, primas, indemnizaciones, gastos sociales, etc.) y de funcionamiento de todo lo que sea necesario después del fin del financiamiento externo.

El convenio especifica los otros rubros cubiertos por la contribución nacional. Como elemento para la toma de decisiones, se requiere que la Unidad de Gestión, brinde información no sólo sobre los fondos girados por la comisión, sino también sobre los girados o aportados por la contrapartida nacional, ello implica la cuantificación y registro de los aportes de contrapartida.

Es indispensable que los aportes de la contrapartida nacional, sean justificados y registrados contablemente.

## **2.5. Cuestiones Financieras de la Ejecución del Proyecto**

En los convenios de financiación, encuadrados en un convenio marco de financiación, todo lo relativo al manejo financiero del proyecto, estará encomendado al beneficiario. Para algunos países en casos de ejecución delegada en una Unidad de Gestión, el tema financiero se designa a una institución pública que asume la función de administrador, pudiendo, en muchos casos corresponder dicha función al coordinador nacional.

En los convenios de financiación sin encuadrar un convenio marco de financiación, los aspectos financieros son responsabilidad de la Unidad de Gestión.

La Unión Europea, según los planes previamente aprobados, gira a las Unidades de Gestión de los proyectos, los fondos destinados al pago de costos locales, mientras que asume directamente los pagos de contratos de:

- Asistencia Técnica Internacional (incluidos estudios, monitoreo, y evaluación), en la cual los contratos se firman directamente con la comisión.
- Obras y suministros resultantes de una licitación internacional a pesar de que estos contratos son firmados por la dirección del proyecto o en el régimen de los convenios – marco, por el organismo beneficiario.

En el caso de los pagos efectuados directamente, la Unión Europea ordenará y efectuará estos pagos sobre la base de documentos justificantes, emitidos por la dirección del proyecto (o en algunos casos, por el Organismo de Contrapartida), entre ellos: Certificados de presencia de expertos, actas de

recepción de materiales o equipos, protocolos de pruebas, certificados de estimaciones de obras realizadas, etc.

### **2.5.1. Personal del proyecto**

El país beneficiario delega la responsabilidad de la ejecución del proyecto en una Unidad de Gestión, con un horizonte de vida limitado, con una estructura liviana y que debe desaparecer con la conclusión del mismo.

La Unidad de Gestión del Proyecto (U.G.P.) está constituida por el personal del proyecto (Asistencia Técnica Internacional y Personal Nacional) y asume las siguientes tareas:

- Preparación de los planes operativos (Global y Anuales);
- Preparación de los informes;
- Contratación de obras, suministros y servicios;
- Ejecución técnica y financiera del Plan Operativo Anual;
- Seguimiento y monitoreo interno del proyecto.

La Unidad de Gestión del Proyecto, goza de autonomía financiera, técnica y administrativa ejecutiva, para ejecutar los planes aprobados en el marco de lo estipulado en el convenio y en los Planes Operativos. La U. G. P., rinde cuentas directamente al Organismo de Contraparte y a la Comisión.<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> Para todos los Proyectos que se ejecutan bajo el Convenio – Marco, la gestión administrativa y financiera del Proyecto, el país beneficiario delega en una institución nacional la “administración” del Proyecto.

La unidad de Gestión está dirigida, normalmente, por dos directores, uno europeo, seleccionado y nombrado por la comisión y aprobado por el Organismo de Contraparte, y uno nacional, seleccionado y nombrado por el Organismo de Contraparte y aprobado por la Comisión.

La gestión en forma conjunta y solidaria por los dos directores, rige todos los actos de la planificación, de la ejecución financiera, técnica y administrativa y del seguimiento del proyecto. Esto se traduce, en particular, en el derecho y el deber exclusivos de gestión mancomunada de los recursos y del personal.

#### **2.5.1.1. Personal Nacional.**

Al comienzo del proyecto, la dirección define las tareas del personal nacional y establece un organigrama de la Unidad de Gestión con los perfiles profesionales de este personal.

El personal nacional debe gozar de seguro de vida, aguinaldo, vacaciones, e inscripción en el seguro social. La Unidad de Gestión del proyecto, puede contratar para tareas concretas de duración limitada (esencialmente de consultoría), a cargo de los recursos de la Comunidad Europea y previa autorización de la comisión a algunos especialistas sectoriales de los que no dispongan las respectivas administraciones nacionales. La contratación del personal local a cargo del proyecto, deberá recogerse en los POA e informes.

### **2.5.1.2. Personal europeo.**

El convenio y a veces, el acuerdo de cooperación con el país beneficiario, prevé un estatuto de experto internacional y facilidades conexas. Si la asistencia técnica internacional se compone de más de un experto, no parece necesario que todos lleguen a los países juntos, el momento efectivo de inserción operativa depende de las respectivas responsabilidades dentro del equipo y por consecuencia, de los contratos individuales de cada experto con la empresa consultora.

El personal de asistencia técnica internacional (ATI) es contratado mediante el procedimiento habitual (licitación sobre lista restringida de empresas de la CE). La Comisión Europea otorga los contratos de asistencia técnica y efectúa directamente los pagos correspondientes, sobre la base de los certificados de presencia establecidos por la UGP y visados por la delegación de la CE.

Las misiones de ATI de expertos no permanentes serán previstas en el POG y en los POAs. Los términos de referencia de estas misiones serán preparados por la UGP y sometidos a la aprobación previa de la delegación de la CE.

## **CAPÍTULO III**

### **NORMATIVA TÉCNICA**

#### **3.1. Reglamentos que rigen la cooperación de la Comisión Europea**

Varios reglamentos propuestos por la Comisión Europea y aprobados por el Consejo de Ministros, son aplicables a la cooperación de la CE con terceros países.

#### **3.2. Reglamentos aplicables**

- El reglamento financiero de ejecución del presupuesto comunitario, (Reglamento financiero) rige todo lo relativo a la ejecución de los presupuestos comunitarios. La última versión data de finales de 1998. Contiene un capítulo específico, relativo a las particularidades de la cooperación con terceros países.
- Reglamentos específicos relacionados a cooperación con Terceros Países.- Salvo excepciones, la ejecución de las diferentes líneas presupuestarias está cubierta por reglamentos específicos. A veces, un reglamento cubre varias líneas presupuestarias.

#### **3.3. Instrucciones relativas a la contabilidad.**

##### **3.3.1. Cuestiones Generales**

La toma de decisiones en la administración de un proyecto, es una acción permanente, ya sea por los administradores del mismo o bien por las instancias que supervisan la ejecución del proyecto. La toma de decisiones adecuadas requiere de información financiera confiable y oportuna. Además de lo anterior, la Guía Práctica de Procedimientos Aplicables a los Contratos de

Ayuda Exterior de la Comisión Europea, “los proyectos deben ajustarse a la legislación de cada país y llevar una contabilidad en moneda nacional apegada a las Normas Internacionales de Contabilidad y a las Normas Internacionales de Información Financiera, la cual debe estar dispuesta a ser auditada por firmas independientes o bien por las instancias respectivas de la comisión.”

Todos los proyectos sin excepción, deberán llevar contabilidad que se ajuste a un sistema patrimonial. No se aceptan contabilidades a base de efectivo que únicamente se limiten a registrar ingresos y gastos. Por lo anterior, la Unidad de Gestión de cada proyecto debe:

- Utilizar el sistema de doble entrada o doble partida en los registros contables del proyecto.
- Registrar no solamente cada recibo y pago de dinero en efectivo realizado, sino también los activos y pasivos con los que cuente el proyecto.
- Registrar los activos fijos de la Unidad de Gestión como tales en la contabilidad y ser depreciados en un plazo acorde a la vida de duración del proyecto.
- Las transacciones contables deben acumularse y mostrarse en estados financieros a saber, los cuales son: Balance de Situación General, Estado de Ingresos y Egresos del año, Estado de Ingresos y Egresos acumulado, Estado de origen y aplicación de fondos, los cuales deben estar disponibles, tanto en forma condensada como detallada.
- Los estados financieros en moneda nacional, deben ser convertidos en forma periódica a Euros.

- Cada transacción contable debe estar soportada por un documento que le dio origen.
- Los fondos de contrapartida nacional deben ser justificados y registrados contablemente.
- El respeto de estos principios, es responsabilidad del administrador de la Unidad de Gestión y de la dirección del proyecto.

Cada proyecto debe preparar un catálogo de cuentas, que incluya: a) los rubros del convenio de financiación, b) los requisitos legales y las convenciones contables nacionales del país donde se ejecute el proyecto y c) las actividades y sub-actividades a desarrollar, según el marco lógico del proyecto. Este catálogo de cuentas, sirve de referencia para clasificar cada gasto, según las necesidades de la contabilidad y de los informes. La clasificación de las cuentas debe permitir:

- Identificar y cuantificar cada activo del proyecto;
- Identificar y cuantificar cada pasivo del proyecto;
- Identificar las fuentes y los importes de las transferencias de fondos;
- Identificar los tipos e importes de los gastos realizados en los proyectos;
- Comparar los costos realizados en un período, con los importes presupuestados en el convenio de financiación, el POG y el POA.
- Uniformizar los reportes;
- Integrar los registros contables y los registros de presupuesto.
- Llevar el control, tanto por rubros como por actividades, sub-actividades y otros niveles más detallados para dar seguimiento financiero a las metas.

### **3.3.2. Registro de la contrapartida**

Como elemento para la toma de decisiones, se requiere que la Unidad de Gestión, brinde información no sólo sobre los fondos girados por la comisión, sino también sobre los girados o aportados por la contrapartida nacional; ello implica la cuantificación y registro de los aportes de contrapartida.

Es indispensable que los aportes de la contrapartida nacional, sean justificados y registrados contablemente. Para ello, debe llevarse una contabilidad donde se registren los ingresos y gastos, activos y pasivos producto de los aportes, sean estos en efectivo, manejados a través de la Unidad de Gestión o en especie aportados directamente a la zona beneficiaria.

Para registrar estos aportes, se requiere de un soporte documental, emitido de preferencia por las instituciones relacionadas con la contrapartida, en el caso sobretodo de los aportes en especie.

Además del registro contable, debe llevarse la acumulación de las cifras de presupuesto, para comparar el avance logrado con respecto a lo inicialmente previsto.

Cuando se manejan recursos de contrapartida en efectivo, estos deben llevarse en una cuenta bancaria, independiente a la de los fondos de la Comisión. De igual forma, los procesos de compra y licitación de bienes y servicios, deben segregarse, según el origen de los fondos, aplicándose para los recursos de contrapartida, lo estipulado por las leyes del país.

En concordancia con el objetivo de realizar las obras en conjunto y en forma oportuna, la Unidad de Gestión debe velar porque los desembolsos o aportes por cada fuente de financiamiento sean proporcionales, siempre y cuando, el convenio de financiación a los planes operativos aprobados no establezca otra cosa. Deben registrarse en otras cuentas los aportes adicionales que realice la contrapartida nacional y que no estén contemplados en el presupuesto del convenio o de los planes operativos. Para efectos de los informes de cumplimiento presupuestario, estos aportes adicionales deberán indicarse mediante una nota al pie.

### **3.3.3. Estados Financieros**

Los Estados Financieros, son la herramienta para la toma de decisiones en donde se acumulan y presentan las cifras contables. Para el caso de los proyectos, los Estados Financieros más utilizados son: Balance de Situación General, el cual presenta una fotografía de los activos, pasivos y aportes a una fecha determinada; el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, donde se resume los ingresos aportados y los egresos efectuados, sean estos para gastos o para la compra de activos, siendo la diferencia el saldo en caja y bancos.

La Entidad Gestora presentará el informe de ejecución presupuestaria en Euros adjunto a los informes periódicos, así mismo deberá presentar los Estados Financieros en Euros. El formato de presentación de los Estados

Financieros en Euros, debe ser similar al utilizado para presentar las cifras en la moneda nacional.

El Balance de Situación General, debe permitir hacer conclusiones sobre la liquidez, pertenencias y deudas del proyecto. El Estado de Ingresos y Gastos, debe permitir notar el ritmo de gastos practicado versus los ingresos recibidos; El Estado de Origen y Aplicación de Fondos, debe permitir indicar en donde se han colocado los recursos recibidos.

A la par de los Estados Financieros, se hace necesario presentar un informe en Euros donde se relaciona el presupuesto plasmado en el convenio (y sus posibles modificaciones aprobadas) y su correspondiente ejecución, al respecto debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Debe contarse con un cuadro que muestre la disponibilidad de presupuesto por fuente de financiamiento y por rubro de convenio, en el cual se detalla el presupuesto, lo ejecutado (generalmente corresponderá con los egresos de efectivo independientemente de si son gastos, equipos o recursos de crédito girados) y disponible por ejecutar.
- Debe contarse con cuadros que muestren los presupuestos por POG y POA y su correspondiente ejecución tanto por fuentes de financiamiento como por actividades del proyecto. En dichos informes se puede presentar solamente la parte amortizada del activo y solo el crédito otorgado, con el fin de medir los costos de ejecución por obra.

### **3.3.4. Normas Internacionales de Contabilidad NIC's.**

Las Normas Internacionales de Contabilidad han hecho una gran labor tanto para mejorar como para armonizar la información financiera en todo el mundo. Estas tienen por objetivo principal, mantener un criterio uniforme a nivel mundial para el procesamiento y presentación de la contabilidad. Estas Normas son usadas en la actualidad:

- Como base para las normativas contables nacionales en muchos países.
- Como punto de referencia internacional, para ciertos países que desarrollan sus propias normativas contables.
- Por las bolsas de valores y sus organismos reguladores, que permiten a las empresas nacionales o extranjeras, presentar sus estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad.
- Por organismos supranacionales, tales como la Comisión Europea, que ha anunciado su total confianza en el IASC para producir resultados que, en el plano informativo, cumplan con las necesidades de los mercados de capitales, y
- Por un número cada vez mayor de empresas.

### **3.3.5. NIC No. 01 Presentación de Estados Financieros**

La NIC 1 identifica los requisitos para la preparación y presentación de los Estados Financieros. Su objetivo, se centraliza en establecer las bases para la presentación de los estados financieros con propósitos de información general, con el fin de asegurar la comparabilidad de los mismos. Además, permite mejorar la calidad de los estados financieros, al asegurar que en aquellos

donde se afirme cumplir con las NIC, se respeten cada una de las normas aplicables, en lo referente a la presentación y revelación; así mismo, se asegura que las divergencias respecto de las NIC, queden restringidas a casos extremadamente raros. Además, ésta norma suministra una guía de la estructura de los estados financieros, donde se incluyen los requisitos mínimos para cada estado importante, para la descripción de los criterios contables y para las notas; y finalmente, establece los requisitos prácticos sobre asuntos tales como la materialidad, empresa en funcionamiento, selección de criterios contables cuando no exista una norma, consistencia y presentación de información comparativa.

### **3.3.6. NIC No. 07 Estados de Flujo de Efectivo**

La información acerca de los flujos de efectivo, es útil porque suministra a los usuarios de los estados financieros, las bases para evaluar la capacidad que tiene una empresa para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como las necesidades de liquidez que ésta tiene.

Para tomar decisiones económicas, los usuarios deben evaluar la capacidad que la empresa tiene de generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como las fechas en que se producen y el grado de certidumbre relativa de su aparición.

El objetivo de esta Norma, es exigir a las empresas que suministren información acerca de los movimientos retrospectivos en el efectivo y los equivalentes al efectivo que posee, mediante la presentación de un estado de flujo de efectivo, que debe informar acerca de los flujos de efectivo habidos

durante un periodo determinado, los que se clasifican en actividades de operación, inversión y financiamiento.

### **3.3.7. NIC No. 21 Efecto de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.**

Esta Norma debe ser aplicada al contabilizar las transacciones en moneda extranjera y al proceder a convertir los estados financieros de las operaciones que una empresa posea en el extranjero, para incluirlos en los estados financieros consolidados de la citada empresa. Con el fin de incluir las transacciones en moneda extranjera y las cuentas de las operaciones en el extranjero, dentro de los estados financieros de la empresa, las operaciones correspondientes deben ser expresadas en la moneda habitualmente utilizada por la empresa para establecer sus cuentas, y los estados financieros de las operaciones en el extranjero, deben ser convertidos a la moneda que corresponda a los estados financieros publicados por la empresa.

### **3.3.8 Normas Internacionales del Sector Público NICSP**

El Comité para el Sector Público de la Federación Internacional de Contadores desarrolla un conjunto de normas de contabilidad recomendadas para las entidades del sector público, conocidas como Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Siendo esta norma extraída básicamente de la norma Internacional de Contabilidad NIC 1 Presentación de Estados Financieros publicada por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad IASC).

El Comité reconoce el derecho de los gobiernos y de quienes fijan las normas nacionales de establecer directrices y normas contables para la presentación de estados financieros por el sector público de su jurisdicción. El Comité insta la adopción de las NICSP y su armonización con los requisitos nacionales. Sólo se podrá afirmar que los estados financieros cumplen las NICSP si cumplen los requisitos de cada una de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público que sean de aplicación.

Vemos como las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público son de gran ayuda para la presentación de estados financieros y en si toda la información financiera relacionada con el Sector Público, Ya que este tiene un tratamiento contable diferente al sector privado en algunos aspectos. Con la implementación de esta Normas para el sector público, se busca mejorar la calidad de la información, y armonizar la presentación de la información a nivel mundial.

## CAPÍTULO IV

### ESTADOS FINANCIEROS

#### 4.1 Definiciones:

El Comité para el Sector Público de la Federación Internacional de Contadores, establece en su Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público, NICSP 1, Presentación de Estados Financieros: Los estados financieros para fines de información general son aquellos que pretenden atender las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes preparados especialmente para satisfacer sus necesidades concretas de información. Los usuarios de estados financieros para fines generales incluyen contribuyentes, quienes pagan tarifas, miembros del poder legislativo, acreedores, proveedores, medios de comunicación y empleados. Los estados financieros para fines de información general incluyen los que se presentan individualmente o como parte de otro documento de carácter público, tal como el informe anual. La presente Norma no es aplicable a información financiera resumida de carácter provisional.

Los gobiernos y otras entidades del sector público siguen prácticas de gran diversidad para la presentación de su información financiera y, en muchos países, no hay normas con autoridad oficial para el sector público. En algunos países en que si hay normas, puede ocurrir o que el conjunto de estas se halle en sus comienzos o que su aplicación este limitada a tipos específicos de entidades del sector público.

En particular, tal es el caso de entidades cuyo fin principal no es la obtención de lucros, ya que es probable que los gerentes tengan que rendir cuenta de la forma en que han prestado los servicios y de los objetivos financieros. Además de los estados financieros puede proporcionarse información complementaria, incluyendo estados no financieros, a fin de tener una idea más completa de las actividades realizadas por la entidad durante el período.

Los estándares emitidos, aplicables al presente trabajo de investigación son los siguientes:

- **NICSP 1 Presentación de estados financieros** establece las consideraciones generales para la presentación de estados financieros, la guía para la estructura de dichos estados y los requisitos mínimos para su contenido en el marco del sistema de contabilidad con base en devengado.
- **NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo** requiere el suministro de información sobre los cambios en efectivo y sus equivalentes durante el periodo derivado de actividades operativas, de inversión y financiamiento.
- **NICSP 3 Superávit Neto o Déficit por el periodo, errores fundamentales y cambios en las políticas contables.** Especifica el tratamiento contable para los cambios en estimaciones de contabilidad, cambios en las políticas contables y la corrección de errores fundamentales, define partidas extraordinarias y requiere la revelación separada de ciertos rubros en los estados financieros.

- **NICSP 4 Los efectos de variaciones en el tipo de cambio de monedas extranjeras.** Trata de la contabilidad para transacciones en moneda extranjera y operaciones en el exterior. La NICSP 4 establece los requerimientos para determinar cuál es tasa de cambio que se utilizara para el reconocimiento de ciertas transacciones y saldos y de qué manera se reconocerá en los estados financieros el efecto financiero de las variaciones en el tipo de cambio de monedas extranjeras.
  
- **NICSP 5 Costo de financiamiento.** Prescribe el tratamiento contable de los costos de financiamiento y requiere ya sea la inmediata deducción de los costos de financiamiento o bien, como tratamiento alternativo permitido, la capitalización de los costos de financiamiento que son atribuibles directamente a la adquisición, construcción o producción de un activo idóneo.
  
- **NICSP 9 Ingresos por Transacciones de intercambio.** Establece las condiciones para el reconocimiento de los ingresos provenientes de transacciones de intercambio, requiere que tales ingresos se midan al valor razonable de la prestación cobrada o por cobrar, e incluye requisitos de revelación.

#### **4.1.1 Estados financieros de uso general**

Las entidades públicas preparan estados financieros de tipo general para usuarios que no están en capacidad de acceder a información financiera, como los ciudadanos que la requieren para evaluar el desempeño de sus gobernantes; y estados financieros específicos para cubrir necesidades para ciertos sectores del gobierno que requieren información especializada, la preparación de estos estados financieros se realiza por el método contable de lo devengado que permite la elaboración del estado en la situación financiera, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de efectivos y el Estado de cambios en el activo neto/ patrimonio.

La utilización de las NICSPs es más flexible que las NIC porque no se impone su adopción; en el caso de que existan en el país regulaciones que rijan las prácticas contables y la presentación de los estados financieros, las NICSP no se superponen a estos criterio, sino que promueven que haya una armonización entre estas y las regulaciones internas de cada país para contribuir a una mayor comparabilidad.

En el caso de que el gobierno no cuente con unas normas específicas para la presentación de sus informes, las NICSP son una gran herramienta para ayudar a elaborar los informes de tipo contable; el Comité recomienda en este caso la adopción de las NICSP, lo cual conduciría a una mejora en la calidad de la información financiera para el sector público, de esta manera puede tomar mejor las decisiones en cuanto a la asignación de recursos por el gobierno;

también establece que las empresas públicas se regirán por las NIC y no por las NICSP.

## **4.2 Estados financieros básicos**

### **4.2.1 Balance de la situación financiera**

La Norma establece que cada entidad debe determinar, según la naturaleza de sus operaciones, si ha de presentar o no el activo corriente y no corriente y el pasivo corriente y no corriente como categorías separadas en el balance de la situación financiera.

El activo financiero incluye las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar, en tanto que el pasivo financiero incluye las cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar. La información relativa a la fecha prevista para la recuperación o la liquidación del activo y el pasivo no monetario, tal como inventarios y provisiones, también es útil, independientemente de que el activo y el pasivo se clasifique o no en corriente y no corriente.

Un activo debe clasificarse como activo corriente cuando se prevea que ha de ser realizado en el curso normal del ciclo operativo de la entidad o se haya de vender o consumir en ese curso normal; o se tenga primordialmente para fines comerciales o a corto plazo y se prevea realizarlo dentro de un período de doce meses a partir de la fecha de los estados financieros; o se trate de efectivo u otro activo líquido equivalente.

En la presente Norma, el término "activo no corriente" incluye activos intangibles, operativos y financieros a largo plazo. No se prohíbe el empleo de otras descripciones siempre que su significado sea claro. El ciclo operativo de una entidad es el tiempo que lleva la conversión de insumos o recursos en productos. Por ejemplo, los gobiernos transfieren recursos a entidades del sector público para que puedan convertirlos en bienes y servicios o productos que le permitan al gobierno alcanzar los resultados económicos, políticos y sociales que desea. El activo corriente incluye impuestos por cobrar, tarifas por cobrar a usuarios, multas y derechos por cobrar, inventarios e ingresos devengados por inversiones que se realicen, consuman o vendan como parte del ciclo operativo normal, incluso si no se espera realizarlos dentro de un plazo de doce meses a partir de la fecha de los estados financieros. Los valores negociables se clasifican como activo corriente si se espera realizarlos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros; de lo contrario, se clasifican como activo no corriente.

Un pasivo debe clasificarse como pasivo corriente cuando se prevea su liquidación en el curso normal del ciclo operativo de la entidad; o deba liquidarse dentro del período de doce meses a partir de la fecha de los estados financieros. Todos los demás pasivos deben clasificarse como pasivos no corrientes. El pasivo corriente puede clasificarse en categorías de manera similar al activo corriente. Algunos pasivos corrientes, como las transferencias públicas por pagar y los gastos por concepto de empleados y otros gastos de funcionamiento, forman parte del capital de trabajo empleado en el ciclo operativo normal de la entidad. Esas partidas operativas se clasifican como

pasivo corriente incluso si han de liquidarse después de transcurridos más de doce meses a partir de la fecha de los estados financieros.

Si se espera la renovación o refinanciación, a discreción de la entidad, de algunas obligaciones que deban amortizarse dentro del próximo ciclo de operaciones, no es de prever, por lo tanto, que tales obligaciones absorban capital de trabajo corriente de la entidad. Esas obligaciones se consideran parte de la financiación a largo plazo de la entidad y deben clasificarse como pasivo no corriente. Sin embargo, en las situaciones en que la refinanciación no queda a discreción de la entidad (como ocurriría si no hubiese acuerdo de refinanciación), la refinanciación no puede considerarse automática y la obligación se clasifica como pasivo corriente a menos que la conclusión de un acuerdo de refinanciación antes de la aprobación de los estados financieros demuestre que la obligación, a la fecha de presentación de los estados financieros, era esencialmente a largo plazo.

Algunos acuerdos de préstamo incluyen cláusulas (pactos) por parte del prestatario en virtud de las cuales se hace exigible el reembolso, a voluntad del prestamista, si se incumplen algunas condiciones relacionadas con la situación financiera del prestatario. En estas circunstancias, si las condiciones se han incumplido, el pasivo se clasifica como no corriente únicamente cuando: el prestamista ha convenido, antes de la aprobación de los estados financieros, en no exigir el pago como consecuencia del incumplimiento; y no es probable que se produzcan más incumplimientos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

Como mínimo, el cuerpo del balance de la situación financiera debe incluir rubros que presenten los siguientes montos: a) propiedades, planta y equipo; b) activos intangibles; c) activos financieros (con exclusión de los montos indicados en d), f) y h); d) inversiones contabilizadas según el método de la equivalencia patrimonial; e) inventarios; f) montos a recuperar de operaciones que no sean operaciones de cambio, incluyendo impuestos y transferencias; g) cuentas por cobrar de operaciones de cambio; h) efectivo y equivalentes a efectivo; i) impuestos y transferencias por pagar; j) cuentas por pagar a raíz de operaciones de cambio; k) provisiones; l) pasivo no corriente; m) participación minoritaria; y n) activo/patrimonio neto.

El formato que se presenta a continuación del Balance de Situación Financiera, se encuentra contenido en la Norma:

**PROYECTO X (Nota No.1)**

**BALANCE DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

(Cifras expresadas en Quetzales) (Nota No.2)

	<b>2006</b>	<b>2007</b>
<b>ACTIVO</b>		
<b>Activos corrientes</b>		
Efectivo y equivalentes a efectivo	X	X
Cuentas por cobrar	X	X
Inventarios	X	X
Pagos anticipados	X	X
Inversiones	X	X
	_____	_____

		X		X
<b>Activos no corrientes</b>				
Cuentas por cobrar	X		X	
Inversiones	X		X	
Otros activos financieros	X		X	
Infraestructura, planta y equipo	X		X	
Terrenos y edificios	X		X	
Activos intangibles	X		X	
Otros activos no financieros	X		X	
		<u>        </u>	<u>        </u>	
		X		X
<b>Total activo</b>		<u>        </u>	<u>        </u>	<u>        </u>
		X		X
		<u>        </u>	<u>        </u>	<u>        </u>

**PASIVO**

**Pasivo corriente**

Cuentas por pagar	X		X	
Empréstitos a corto plazo	X		X	
Porción corriente de los empréstitos	X		X	
Provisiones	X		X	
Prestaciones de los empleados	X		X	
Jubilación	X		X	
		<u>        </u>	<u>        </u>	
		X		X

**Pasivo no corriente**

Cuentas por pagar	X		X	
Empréstitos	X		X	
Provisiones	X		X	

Prestaciones de los empleados	X		X	
Jubilación	X		X	
		<hr/>		<hr/>
		X		X
<b>Total pasivo</b>		<hr/>		<hr/>
		X		X
		<hr/>		<hr/>
<b>Activo neto</b>		X		X
		<hr/>		<hr/>
<b>ACTIVO/PATRIMONIO NETO</b>				
Capital aportado por otras entidades gubernamentales	X		X	
Reservas	X		X	
Superávit/(déficit) acumulado	X		X	
		<hr/>		<hr/>
		X		X
Participación minoritaria		X		X
<b>Total activo/patrimonio neto</b>		<hr/>		<hr/>
		X		X
		<hr/>		<hr/>

#### 4.2.2 Estado de desempeño financiero

La Norma establece que como mínimo, el cuerpo del estado de desempeño financiero debe incluir partidas que presenten los siguientes montos: a) ingresos de actividades operativas; b) superávit o déficit de actividades operativas; c) costos de financiación; d) participación en el superávit o déficit neto de empresas vinculadas y empresas conjuntas contabilizada mediante el método de equivalencia patrimonial; e) superávit o déficit generado por actividades ordinarias; f) partidas extraordinarias; g) participación minoritaria en el superávit o déficit neto; y h) superávit o déficit neto del período.

La Norma define al estado de desempeño financiero, como las actividades operativas que la entidad lleva a cabo para cumplir sus objetivos primordiales. Los ingresos y gastos que se deriven de las actividades operativas deben distinguirse de los que se derivan de la tenencia de activos o de la financiación de las actividades de una entidad. Por ejemplo, las actividades de un gobierno municipal pueden incluir la generación de ingresos mediante impuestos a los bienes raíces y la realización de gastos por concepto de salarios, depreciación y bienes de consumo. Otras partidas, tales como los costos de financiación y las pérdidas y ganancias por la venta de propiedades, planta y equipo, generalmente ocupan un lugar subordinado respecto de los objetivos primordiales del gobierno municipal y, por lo tanto, no se incluyen en sus actividades operativas.

El formato que se presenta a continuación, se encuentra contenido en la Norma:

**PROYECTO X – ESTADO DE DESEMPEÑO FINANCIERO PARA EL  
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

(Cifras expresadas en Quetzales) (Nota No.2)

	2006	2007
<b>Ingresos de operación</b>		
Impuestos	X	X
Derechos, multas, sanciones y permisos	X	X
Ingresos de operaciones cambiarias	X	X
Transferencias de otras entidades gubernamentales	X	X
Otros ingresos de operación	X	X
<b>Total ingresos de operación</b>	X	X

<b>Gastos de funcionamiento</b>		
Servicios públicos en general	X	X
Defensa	X	X
Orden público y seguridad	X	X
Educación	X	X
Salud	X	X
Protección social	X	X
Vivienda y servicios a la comunidad	X	X
Esparcimiento, cultura y religión	X	X
Asuntos económicos	X	X
Protección del medio ambiente	X	X
<b>Total gastos de funcionamiento</b>	<u>X</u>	<u>X</u>
<b>Superávit/(déficit) de las actividades operativas</b>	X	X
Gastos de financiación	(X)	(X)
Ganancias de la venta de propiedad, planta y equipo	X	X
<b>Total ingresos/(gastos) no operativas</b>	<u>(X)</u>	<u>(X)</u>
<b>Superávit/(déficit) de actividades ordinarias</b>	X	X
Participación minoritaria en el superávit/(déficit)	(X)	(X)

Superávit/(déficit) neto antes de partidas extraordinarias	X	X
Partidas extraordinarias	(X)	(X)
<b>Superávit/(déficit) neto para el período</b>	<u>X</u>	<u>X</u>

#### 4.2.3 Estado de cambios en el activo neto/ patrimonio

“Activo/patrimonio neto” es la expresión que se emplea en la Norma No. 1, para hacer referencia al valor residual en el estado de la situación financiera (activo menos pasivo). El activo/patrimonio neto puede ser positivo o negativo y pueden utilizarse otras expresiones en su lugar, siempre y cuando su sentido sea claro.

Todas las partidas de ingresos reconocidos en un período deben ser incluidas en la determinación del superávit o déficit neto del período a menos que una Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público exija o autorice algo diferente.

Normalmente, todas las partidas de ingresos reconocidos en un período se incluyen en la determinación del superávit o déficit neto del período. Ello incluye partidas extraordinarias y los efectos de los cambios en las provisiones contables. Sin embargo, puede haber circunstancias en las que puedan excluirse determinadas partidas del superávit o déficit neto del período

corriente. La presente Norma aborda dos de esas circunstancias: la corrección de errores fundamentales y el efecto de los cambios en las políticas contables.

El superávit o déficit neto del período incluye los siguientes componentes, cada uno de los cuales debe figurar en el cuerpo del estado de desempeño financiero:

- a) superávit o déficit generado por actividades ordinarias; y
- b) partidas extraordinarias.

El formato que se presenta a continuación, se encuentra contenido en la Norma:

**PROYECTO X**

**ESTADO DE DESEMPEÑO FINANCIERO (EXTRACTO)**

	2006	2007
Superávit de actividades ordinarias	<u>x</u>	<u>x</u>
Partida extraordinaria – pérdida por la destrucción de una operación de radiodifusión en el extranjero	--	(x)
Superávit neto del período	<u><u>x</u></u>	<u><u>x</u></u>

El formato que se presenta a continuación está contenido en la Norma.

**PROYECTO X – ESTADO DE CAMBIOS EN EL ACTIVO/PATRIMONIO  
NETO PARA EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

(cifras expresadas en Quetzales)

	<b>Capital aportado</b>	<b>Reserva para revaluación</b>	<b>Reserva para conversión</b>	<b>Superávit/ (déficit) acumulado</b>	<b>Total</b>
Saldo al 31 de diciembre de 2006	X	X	(X)	X	X
Cambios en las políticas contables	(X)			(X)	(X)
Saldo regularizado	X	X	X	X	X
Superávit por revaluación de propiedades		X			X
Déficit por revaluación de inversiones		(X)			(X)
Diferencias por conversión monetaria			(X)		(X)
Ganancias y pérdidas netas no reconocidas en el estado de desempeño financiero		X	(X)		X
Superávit neto para el período				X	X

Saldo al 31 de diciembre de 2006	X	X	(X)	X	X
Déficit por revaluación de propiedades		(X)			(X)
Superávit por revaluación de inversiones		X			X
Diferencias por conversión cambiaria			(X)		X
<hr/>					
Ganancias y pérdidas netas no reconocidas en el estado de desempeño financiero		(X)	(X)		(X)
Déficit neto para el período				(X)	(X)
Saldo al 31 de diciembre de 2007	X	X	(X)	X	X
<hr/>					

#### 4.2.4 Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo identifica las fuentes de las entradas de efectivo, las partidas de gastos de efectivo durante el período contemplado en los estados financieros y el saldo de efectivo a la fecha de los estados financieros. La información relativa a los flujos de efectivo de una entidad sirve para proporcionar a los usuarios de los estados financieros información a efectos

tanto de la rendición de cuentas como de la toma de decisiones. La información relativa al flujo de efectivo permite a los usuarios determinar en qué forma obtuvo una entidad del sector público el efectivo que necesitaba para financiar sus actividades, así como el uso que se dio al efectivo. Al adoptar y evaluar decisiones acerca de la asignación de recursos, tales como la sustentabilidad de las actividades de la entidad, los usuarios deben poder entender el momento en que se producen los flujos de efectivo y el grado de certidumbre que encierran. El objetivo de la presente Norma es exigir la presentación de información acerca de los cambios históricos en el efectivo y equivalentes a efectivo de una entidad mediante un estado del flujo de efectivo que clasifique los flujos de efectivo durante el período según provengan de actividades operativas, de inversión o de financiación.

La información relativa a los flujos de efectivo puede servir a los usuarios de los estados financieros de una entidad para evaluar los flujos de efectivo de la entidad y la forma en que ésta cumple la legislación y los reglamentos (incluyendo los presupuestos autorizados cuando proceda), y para adoptar decisiones relativas al suministro de recursos a la entidad o la concertación de operaciones con ella. Por lo general, les interesa saber la forma en que la entidad genera y utiliza el efectivo y los equivalentes a efectivo. Ello ocurre independientemente de la naturaleza de las actividades de la entidad, incluso cuando pueda considerarse que el efectivo es el producto de la entidad, como en el caso de una institución financiera pública. Las entidades necesitan efectivo básicamente por las mismas razones, por distintas que sean sus principales actividades generadoras de ingresos. Necesitan efectivo para pagar

los bienes y servicios que consumen, para atender al costo del servicio de la deuda y, en algunos casos, para reducir su nivel de deuda. En consecuencia, la presente Norma exige que todas las entidades presenten un estado de flujo de efectivo. Esta Norma es aplicable a todas las entidades del sector público que no sean empresas públicas comerciales.

La información acerca de los flujos de efectivo de una entidad sirve para ayudar a los usuarios a predecir las necesidades de efectivo de la entidad en el futuro y su capacidad para generar flujos de efectivo en el futuro y financiar cambios en el alcance y la naturaleza de sus actividades. El estado de flujo de efectivo es también un medio a través del cual la entidad puede cumplir su obligación de rendir cuentas del ingreso y egreso de efectivo durante el período abarcado en los estados financieros.

El formato que se presenta a continuación, está contenido en la Norma:

**PROYECTO X – ESTADO CONSOLIDADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2007**

(cifras expresadas en quetzales)

<b><i>FLUJO DE EFECTIVO PROCEDENTE DE ACTIVIDADES OPERATIVAS</i></b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>
<b><i>Entradas</i></b>	X	X
<i>Impuestos</i>	X	X

<i>Ventas de bienes y servicios</i>	X	X
<i>Subvenciones</i>	X	X
<i>Intereses percibidos</i>	X	X
<i>Otras entradas</i>	X	X
<b>Pagos</b>		
<i>Costos de empleados</i>	(X)	(X)
<i>Jubilación</i>	(X)	(X)
<i>Proveedores</i>	(X)	(X)
<i>Intereses pagados</i>	(X)	(X)
<i>Otros pagos</i>	(X)	(X)
<i>Flujo de efectivo neto procedente de actividades operativas</i>	X	X

**FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN**

<i>Compra de planta y equipo</i>	(X)	(X)
<i>Producto de la venta de planta y equipo</i>	X	X
<i>Producto de la venta de inversiones</i>	X	X
<i>Compra de títulos en moneda extranjera</i>	(X)	(X)
<i>Flujo de efectivo neto procedente de actividades de inversión</i>	<b>(X)</b>	<b>(X)</b>

**FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN**

<i>Producto de empréstitos</i>	X	X
<i>Amortización de empréstitos</i>	(X)	(X)
<i>Distribuciones/dividendos al gobierno</i>	(X)	(X)
<i>Flujo de efectivo neto procedente de actividades de financiación</i>	<u>X</u>	<u>X</u>
<i>Aumento/(disminución) neto(a) del efectivo y los equivalentes a efectivo</i>	X	X
<i>Efectivo y equivalentes a efectivo al principio del período</i>	X	X
<i>Efectivo y equivalentes a efectivo al final del período</i>	<u>X</u>	<u>X</u>

**4.2.5 Notas a los Estados Financieros**

La NICSP 1, establece que las notas a los estados financieros de una entidad deben: a) presentar información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y las políticas contables concretas que se hayan seleccionado y aplicado para las operaciones y otros hechos contables importantes; b) revelar la información exigida en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público que no aparezca en otra parte de los estados financieros; y c) proporcionar información adicional que no

figure en el cuerpo de los estados financieros pero sea necesaria a efectos de una presentación razonable.

Las notas a los estados financieros incluyen descripciones narrativas o análisis más detallados de las cifras que figuran en el cuerpo del estado de desempeño financiero, el balance de situación financiera, el estado de flujo de efectivo y el estado de cambios en el activo/patrimonio neto, así como información adicional tal como la relativa a pasivos y obligaciones contingentes. Incluyen la información que deba presentarse por exigencia o recomendación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y la información de otra naturaleza que sea necesaria para una presentación razonable.

Normalmente las notas se presentan en el siguiente orden, que sirve para que los usuarios comprendan los estados financieros y puedan compararlos con los de otras entidades:

- a) Una declaración de cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público ;
- b) una declaración de la base o bases para la medición y las políticas contables que se han aplicado;
- c) información que corrobore las partidas presentadas en el cuerpo de cada uno de los estados financieros en el mismo orden en que aparezca cada partida y cada estado financiero; y
- d) otra información, incluyendo:
  - i) imprevistos, compromisos y otra información financiera; y

ii) información de carácter no financiero.

En determinadas circunstancias tal vez sea necesario o convenga modificar el orden de partidas específicas dentro de las notas. Por ejemplo, la información relativa a las tasas de interés y a ajustes para obtener el valor razonable pueden combinarse con información relativa al vencimiento de instrumentos financieros, si bien los primeros corresponden a información del estado de desempeño financiero y la segunda se refiere al balance de situación financiera. No obstante, se conserva una estructura sistemática de las notas en la medida de lo posible.

## **CAPÍTULO V**

### **ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DE UN PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA Y APORTES DEL GOBIERNO DE GUATEMALA**

#### **(APLICACIÓN)**

##### **5.1 Elaboración y presentación de Estados Financieros con base en NIC/NIIF**

Los estados financieros elaborados y presentados con forme a Normas Internacionales de Contabilidad y/o Normas Internacionales de Información Financiera NIC/NIIF, son la base para armonizar la información financiera de una empresa, a manera de ser interpretadas en cualquier ámbito empresarial y tienen por objetivo principal mantener un criterio uniforme a nivel mundial del procesamiento y presentación de la contabilidad de cualquier negocio o empresas.

Dicha normativa contable es aplicada en muchos países, como punto de referencia internacional y en el caso de empresas que designan sus propias normativas contables, son la base de comparación, esto con el fin de presentar los estados financieros a empresas nacionales o extranjeras.

Los organismos tales como la Comisión Europea, que ha anunciado su total confianza en el IASC para producir resultados que, en el plano informativo, cumplan con las necesidades de los mercados de capitales, y son como punto de referencia para presentar su información a nivel empresarial.

### **5.1.1 Presentación de Estados Financieros con base en la NIC No. 01**

La NIC 1 identifica los requisitos para la preparación y presentación de los Estados Financieros. Su objetivo, se centraliza en establecer las bases para la presentación de los estados financieros con propósitos de información general, con el fin de asegurar la comparabilidad de los mismos. Además, permite mejorar la calidad de los estados financieros, al asegurar que en aquellos donde se afirme cumplir con las NIC, se respeten cada una de las normas aplicables, en lo referente a la presentación y revelación; así mismo, se asegura que las divergencias respecto de las NIC, queden restringidas a casos extremadamente raros. Además, ésta norma suministra una guía de la estructura de los estados financieros, donde se incluyen los requisitos mínimos para cada estado importante, para la descripción de los criterios contables y para las notas; y finalmente, establece los requisitos prácticos sobre asuntos tales como la materialidad, empresa en funcionamiento, selección de criterios contables cuando no exista una norma, consistencia y presentación de información comparativa.

La NIC No. 1 hace referencia de la presentación de los Estados Financieros básico tales como: Balance de situación general, Estado de Resultados, Estado del Patrimonio y las Notas a los estados financieros.

### **5.1.2. Estados de Flujo de Efectivo con base en NIC No. 07**

La información acerca de los flujos de efectivo, es útil porque suministra a los usuarios de los estados financieros, las bases para evaluar la capacidad que

tiene una empresa para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como las necesidades de liquidez que ésta tiene.

Para tomar decisiones económicas, los usuarios deben evaluar la capacidad que la empresa tiene de generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como las fechas en que se producen y el grado de certidumbre relativa de su aparición.

El objetivo de esta Norma, es exigir a las empresas que suministren información acerca de los movimientos retrospectivos en el efectivo y los equivalentes al efectivo que posee, mediante la presentación de un estado de flujo de efectivo, que debe informar acerca de los flujos de efectivo habidos durante un periodo determinado, los que se clasifican en actividades de operación, inversión y financiamiento.

### **5.1.3. Aplicación y elaboración de los Estados Financieros Básicos de un Proyecto Financiado con fondos de la Comisión Europea y aportes del Gobierno de Guatemala con base a las NIC/NIIF.**

El desarrollo del caso práctico se presenta como parte inicial la presentación de la información financiera del proyecto con los estados financieros básicos que dictan las Normas Internacionales de Contabilidad, las que se encuentran contenidas en la Normas Internacionales de Información Financiera, de la siguiente Manera:

**PROYECTO PRRAC G/SE/02/47**  
**FINANCIADO CON FONDOS DE LA COMISION EUROPEA Y APORTES DEL**  
**GOBIERNO DE GUATEMALA**  
**BALANCE DE SITUACION GENERAL**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**  
**( Cifras Expresadas en Euros )**

<b><u>ACTIVO</u></b>		
<b><u>ACTIVO NO CORRIENTE</u></b>		35,535.00
VEHÍCULOS	35,535.00	
<b><u>ACTIVO CORRIENTE</u></b>		1,621,499.00
<b>CAJA Y BANCOS</b>		
BANCOS	1,618,845.00	
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>		
GASTOS NO ELEGIBLES	2,654.00	
<b>SUMA ACTIVO</b>		<b><u>1,657,034.00</u></b>
<b><u>PASIVO Y FINANCIAMIENTO</u></b>		0.00
<b><u>PASIVO</u></b>		
<b><u>PASIVO NO CORRIENTE</u></b>		30,102.00
<b><u>CUENTAS POR PAGAR</u></b>	30,102.00	
INTERESE FINANCIEROS	2,844.00	
DIFERENCIAL CAMBIARIO	<u>27,258.00</u>	
<b>SUMA PASIVO</b>		
<b><u>FINANCIAMIENTO PROYECTO</u></b>		2,288,134.00
COMISION EUROPEA	1,879,888.00	
APORTE DEL GOBIERNO DE GUATEMALA	<u>408,246.00</u>	
<b>SUMA PASIVO MAS FINANCIACIÓN</b>		
<b><u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u></b>		(661,202.00)
APLICACIÓN POA I	(648,246.00)	
APLICACIÓN POA II	<u>(12,956.00)</u>	
<b>SUMA PASIVO, FINANCIACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA IGUAL AL ACTIVO</b>		<b><u>1,657,034.00</u></b>

**PROYECTO PRRAC G/SE/02/47**  
**FINANCIADO CON FONDOS DE LA COMISION EUROPEA Y APORTES DEL**  
**GOBIERNO DE GUATEMALA**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**  
**( Cifras Expresadas en Euros )**

<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
<b>SERVICIOS</b>		10,182.00
ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL	4,680.00	
MONITOREO, EVALUACION Y AUDITORIA INTERNOS	2,496.00	
ASESORIA A PLANIFICACION / CABILDEO	30.00	
PROMOCION DE ACTIVIDADES	<u>2,976.00</u>	
<b>SUMINISTROS</b>		0.00
EQUIPAMIENTO	0.00	
OTROS	<u>0.00</u>	
<b>INFORMACION Y VISIBILIDAD</b>		0.00
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONTRAPARTIDA</b>		32,613.00
PERSONAL LOCAL	18,638.00	
OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	<u>13,975.00</u>	
<b>IMPREVISTOS</b>		<u>0.00</u>
<b>TOTAL GASTOS EN OPERACIÓN</b>		<u><u><b>42,795.00</b></u></u>

**PROYECTO PRRAC G/SE/02/47**  
**FINANCIADO CON FONDOS DE LA COMISION EUROPEA Y APORTES DEL**  
**GOBIERNO DE GUATEMALA**  
**ESTADO DE PATRIMONIO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**  
**( Cifras Expresadas en Euros )**

<b><u>FINANCIAMIENTO PROYECTO</u></b>		2,288,134.00
COMISION EUROPEA	1,879,888.00	
APORTE DEL GOBIERNO DE GUATEMALA	<u>408,246.00</u>	
<b>SUMA PASIVO MAS FINANCIACIÓN</b>		
<b><u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u></b>		(661,202.00)
APLICACIÓN POA I	(648,246.00)	
APLICACIÓN POA II	<u>(12,956.00)</u>	
<b>SUMA PASIVO, FINANCIACIÓN Y APLICACIÓN</b> <b>PRESUPUESTARIA IGUAL AL ACTIVO</b>		<u><u><b>1,626,932.00</b></u></u>

**PROYECTO PRRAC G/SE/02/47**  
**FINANCIADO CON FONDOS DE LA COMISION EUROPEA Y APORTES DEL**  
**GOBIERNO DE GUATEMALA**  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**  
**( Cifras Expresadas en Euros )**

<b><u>INGRESOS</u></b>		
<b><u>APORTACIONES AL PROYECTO</u></b>		<b>2,288,134.00</b>
COMISION EUROPEA	1,879,888.00	
GOBIERNO DE GUATEMALA	<u>408,246.00</u>	
<b><u>OTROS INGRESOS</u></b>		<b>30,102.00</b>
INTERESES BANCARIOS	2,844.00	
DIFERENCIAL CAMBIARIO	<u>27,258.00</u>	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2,318,236.00</b>
<b><u>EGRESOS</u></b>		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	(661,202.00)	
CUENTAS POR COBRAR	(2,654.00)	
DEPOSITOS Y FIANZAS	-	
INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	<u>(35,535.00)</u>	
<b>SUMA EGRESOS</b>		<b>(699,391.00)</b>
<b><u>SALDO DISPONIBLE</u></b>		<b>1,618,845.00</b>
<b><u>SALDO CAJA Y BANCOS</u></b>		
BANCOS	1,618,845.00	
		<u><u>1,618,845.00</u></u>

**PROYECTO PRRAC G/SE/02/47**  
**FINANCIADO CON FONDOS DE LA COMISION EUROPEA Y APORTES DEL**  
**GOBIERNO DE GUATEMALA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**  
**( Cifras Expresadas en Euros )**

**Nota No. 1 Creación del Proyecto PRRAC**

Con fecha 12 de diciembre de 2005, por una parte, el Gobierno de la República de Guatemala por medio de la Secretaria Coordinación Ejecutiva de la Presidencia – SCEP – y, por otra parte, la Comisión de las Comunidades Europeas, suscribieron el Convenio número ACR/B7-3130/IB/99/0302 “PRRAC

G/SE/02/47” (el Proyecto). El Proyecto fue suscrito en el marco legal relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica en Guatemala, en virtud del Reglamento “ALA”, el cual fue ratificado por el Presidente de la República de Guatemala el 19 de junio de 2002, aprobado por el Congreso de la República por medio del Decreto 26-2002 y publicado por el Diario Oficial el 10 de junio de 2002.

### **Nota No.2 Método de Registro**

Los métodos de registro de efectivo y efectivo modificado son bases de contabilidad aceptables, pero distintas a las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF –. Las normas Internacionales de Información financiera – NIIF –, requieren que las transacciones sean registradas en el momento en que se incurren independientemente de cuándo se desembolsan.

### **Nota No. 3 Unidad monetaria**

La Entidad Gestión del Programa – EG –, mantiene sus registros contables en Euros €, moneda requerida por la entidad donante del proyecto, para fines de reporte de la información financiera y posterior liquidación del financiamiento.

### **Nota No. 4 Desembolsos:**

Los desembolsos del Proyecto se reconocen y registran en la fecha en que se efectúan los mismos. La ejecución presupuestaria se registra cuando se incurren, existiendo ciertos gastos que se registran, cuando se conocen, independientemente de cuándo se pagan.

**Nota No. 5 Activos fijos:**

El registro de los Activos adquiridos con fondos del proyecto, son registrados en el activo no corriente, por lo que son rebajados del gasto efectuado y serán entregados como donación a la finalización del Proyecto.

**Nota No. 6 Cuentas por cobrar:**

Corresponde a gastos pagados con fondos de la Comunidad Europea, que han sido considerados como No Elegibles, por lo que se encuentra en proceso de cobro a la contraparte y a funcionarios de la administración del Proyecto.

**Nota No. 7 Cuentas por pagar**

Corresponde a diferencia por la conversión de Quetzales, moneda de registro, a la moneda de reporte (Euros - €), así como a los intereses generados tanto de los fondos transferidos por la Comisión Europea, como los de la contrapartida nacional, que deben regresar a la cuenta del fondo común, según la legislación Gubernamental.

**Nota No. 8 Ingresos recibidos**

Durante el período de ejecución del Plan Operativo Anual 1 (POA 1) y parte del Plan Operativo Anual 2 (POA 2) comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007 los ingresos recibidos por el Proyecto se componen de la siguiente manera:

## **5.2 Aplicación y elaboración de los Estados Financieros Básicos con base a la normativa requerida por la Comisión Europea**

El convenio Marco de financiación estipula en el protocolo No. 2 los lineamientos de reporte de la información financiera, por lo que se presenta la aplicación y elaboración de los estados financieros básicos con forme a la Normativa requerida por la Comisión Europea, con base a la guía práctica que la cual establece que la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP.

### **5.2.1 Descripción del Proyecto**

Con fecha 12 de diciembre de 2005, por una parte, el Gobierno de la República de Guatemala por medio de la Secretaria Coordinación Ejecutiva de la Presidencia – SCEP – y, por otra parte, la Comisión de las Comunidades Europeas, suscribieron el Convenio número ACR/B7-3130/IB/99/0302 “PRRAC G/SE/02/47” (el Proyecto). El Proyecto fue suscrito en el marco legal relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica en Guatemala, en virtud del Reglamento “ALA”, el cual fue ratificado por el Presidente de la República de Guatemala el 19 de junio de 2002, aprobado por el Congreso de la República por medio del Decreto 26-2002 y publicado por el Diario Oficial el 10 de junio de 2002.

Los objetivos del Proyecto, incluidos en el anexo II del convenio “Disposiciones Técnicas y Administrativas DTA”, son los siguientes:

## **General**

- Contribuir a la cobertura y la calidad de los servicios educativos en los departamentos de Alta Verapaz, Baja Verapaz e Izabal.

## **Específico**

- Contribuir a incrementar la preparación técnica y capacitación para el trabajo por medio de iniciativas locales y apoyo a la planificación de la formación técnico – profesional.

Acorde con los objetivos planteados asimismo establece, como marco para las actividades, los principales resultados a obtener de la siguiente manera:

- Resultado 1: construir y/o rehabilitar escuelas de educación primaria, dotarlas de mobiliario, equipos deportivos, bibliotecas y obras de arborización.
- Resultado 2: Construir y equipar institutos nacionales de educación básica experimental y bachilleratos.
- Resultado 3 Efectuar actividades de capacitación de docentes en las áreas técnico vocacionales para institutos nacionales de Educación Básica Experimental.
- Resultado 4: Impartir cursos de capacitación para el trabajo a grupos de adultos en el área rural.

Para alcanzar los resultados, a través del Plan Operativo Global – POG- se ha definido 2 componentes para el Proyecto:

- Componente 1: Educación primaria e institutos técnicos vocacionales y capacitación profesional
- Componente 2: Apoyo a la capacitación para el trabajo

La intervención del Proyecto estará organizada principalmente en 2 niveles:

a) A nivel y/o ámbito nacional, el Organismo Ejecutivo, Legislativo y Partidos Políticos: Para su sensibilización con el fin de obtener compromisos, mediante la asesoría técnica y formación..

b) A nivel y/o ámbito Departamental: En 03 Departamentos en áreas identificadas mediante diagnósticos iniciales con intervención dirigida hacia la asesoría técnica a autoridades Departamentales.

El coste total del Proyecto se estima en € 7, 500,000 de los cuales € 6, 000,000 se financiarán por parte de La Comunidad Europea, de los cuales € 1,480,000 serán gestionados directamente por la Comisión Europea, y € 1,500,000 será contribución de contrapartida del Gobierno de la República de Guatemala.

El período de ejecución del convenio de financiación comenzó a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación (01 de enero de 2006) y acaba el

31 de diciembre de 2009. Dicho período de ejecución comprende dos fases: una fase de ejecución operativa que comenzó a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y termina el 01 de junio de 2009. A partir de dicha fecha, comienza la fase de cierre que acaba al final del período de ejecución.

### **5.2.2. Breve descripción del Plan Operativo Anual 1 –POA 1–**

En el mes de enero de 2006 se estableció un Plan Operativo Anual 1 – POA-1 – el cual tiene como propósito contribuir al despegue del Proyecto a través de implementar actividades y sub-actividades en los 2 componentes.

La duración de acciones contempladas dentro del Plan Operativo Anual 1 – POA-1– es de 7 meses a partir del 1 de enero al 31 de julio de 2006, cuyos resultados intermedios a alcanzar durante la ejecución del POA 1, que van encaminados al logro de los resultados planteados en el Marco Lógico del Proyecto (Convenio de Financiación), son los siguientes:

Resultado 1: Construir y/o rehabilitar escuelas de educación primaria, dotarlas de mobiliario, equipos deportivos, bibliotecas y obras de arborización.

Resultado 2: Construir y equipar institutos nacionales de educación básica experimental y bachilleratos.

El monto presupuestado para el POA 1 asciende a € 2,406,727, de los que el 78% corresponde a fondos que aportaría la Unión Europea (€ 1,879,888) y el restante 22% serían fondos de contrapartida nacional (€ 526,839). El período de aprobación y ejecución de POA1 (1 de enero al 31 de diciembre de 2006), resultó insuficiente para comprometer suficientes fondos.

### **5.2.3. Breve descripción del Plan Operativo Anual 2 –POA 2–**

En el mes de enero de 2007 se estableció el Plan Operativo Anual 2 –POA2 – el cual tiene como propósito que el Proyecto entre gradualmente en un nuevo período de desarrollo: de la fase de identificación de oportunidades, consultas con las instituciones beneficiarias y elaboración de expedientes de licitación a una etapa de acompañamiento de las entidades ganadoras de licitaciones, seguimiento contractual, monitoreo y evaluación. La duración de acciones contempladas dentro del Plan Operativo Anual 2 –POA 2– es a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007.

### **5.2.4. Unidad Tutelar del Proyecto**

La Autoridad Tutelar del Proyecto es la Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia –SCEP–.

El Organismo Ejecutor está conformado por la SCEP, dicho Organismo Ejecutor, bajo el mandato del Beneficiario, será responsable de la verificación y control las tareas técnicas que le son conferidas en virtud del Convenio de financiación, del Plan Operativo Global (POG) y de los Planes Operativo Anuales (POA), aprobados bajo el visto bueno de la Delegación.

La Entidad Gestora del Proyecto (EG) que para fines operativos técnicos y financieros es la responsable directa de la implementación del Proyecto con autonomía suficiente para asegurar la adecuada gestión del mismo. La EG está conformada por un Director Nacional, un Administrador Nacional y el personal técnico y de apoyo de la oficina central y de las oficinas regionales del Proyecto. También forman parte de ella las personas integrantes de la Asistencia Técnica Internacional (ATI). La Entidad Gestora, por delegación según el convenio de financiación, es responsable de las siguientes actividades:

- Preparar toda la documentación operacional, técnica, administrativa y financiera del proyecto, entre otros, planes operativos, informes, presupuestos, expedientes de licitación para la adquisición de bienes, servicios y obras, contratos, órdenes de pago, etc.
- Organizar, seguir y supervisar la ejecución de las actividades, la administración y la gestión contable del proyecto en su conjunto.”

El primer nivel de beneficiarios intermedios lo integran: los habitantes de los Departamentos de Alta y Baja Verapaz e Izabal, principalmente niños y niñas del nivel primario y estudiantes de educación media y capacitación técnica, docentes de primaria y formadores de educación técnica y los adultos analfabetos o con bajo nivel de formación. El segundo nivel de beneficiarios

intermedios lo constituyen las instancias del MINEDUC Y CONALFA, que se beneficiarán por medio de obras y talleres de capacitación.

### 5.2.5. Situación económico-financiera

El resumen del origen y aplicación de los fondos obtenidos por el proyecto hasta la fecha queda recogido en el siguiente cuadro.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS DEL PROYECTO			
Cifras expresadas en Euros (€)			
A la fecha 31-12-2007			
APLICACIÓN DE LOS FONDOS		ORIGEN DE LOS FONDOS	
Gastos presupuestarios C. E.		Financiación C.E.	
Servicios	120,550.00	Transferencias recibidas de la C.E.	1,879,888.00
Equipo	35,535.00		
Gastos de funcionamiento		Recursos generados y dif. de cam.	27,258.00
Gastos generales	2,775.00	Intereses financieros (C. E.)	2,453.00
Publicidad propaganda e impresiones	48,602.00		
Alquileres y arrendamientos	4,008.00	Financiación Contrapartida Nacional	
Mantenimiento y reparaciones	211.00		
Alimentos para personas	25,799.00	Transferencias recibidas de la contrapartida Nacional	408,246.00
Papelería y productos de papel	6,271.00	Intereses financieros (Contrapartida)	391.00
Otros menores	45,205.00		
Diferencial Cambiario	1,346.00		
Gastos presupuestarios Contrapartida Nacional	409,089.00		
Saldo No ejecutado	1,618,845.00		
<b>Total</b>	<b>2,318,236.00</b>	<b>Total</b>	<b>2,318,236.00</b>

## 5.2.6 Origen y captación de los fondos

El origen y captación de los fondos obtenidos por el proyecto hasta el monto total de su costo se presenta de la siguiente manera.

ORIGEN Y CAPTACIÓN DE LOS FONDOS DEL PROYECTO (€)			
A la fecha 31-12-2007			
<b>Costo total del Proyecto</b>			<b>7,500,000.00</b>
Financiación de la Comisión Europea		6,000,000.00	
Fondos gestionados por la Entidad Gestora	4,520,000.00		
Fondos gestionados directamente por la Comisión Europea	1,480,000.00		
Aportes de contrapartida nacional		1,500,000.00	
<b>Total</b>			<b>7,500,000.00</b>

El flujo de captación de los fondos que ejecuta la entidad gestora sigue el siguiente procedimiento:

1. El monto total de la financiación del proyecto previsto en el convenio marco de financiación, es manejado por la dirección del proyecto, tanto del financiamiento europeo como el gobierno central.
2. Los desembolsos se realizan conforme al Plan operativo global de proyecto, en el cual se establece la estimación presupuestaria que se ejecutara durante el ejercicio fiscal, con base en el Plan Operativo Anual, tanto del financiamiento europeo como del financiamiento del Gobierno central.
3. Los desembolsos de la financiación Europea son transferidos al Banco Central, a una cuenta en Euros para destino del proyecto establecido en el Convenio marco de financiación, la entidad Gubernamental que forma

parte de la estructura del proyecto, incluye en su plan operativo anual el monto que del presupuesto que ejecutará el proyecto en el ejercicio fiscal en curso y posteriormente solicita dicho desembolso a la tesorería nacional y los transfiere directamente y en un solo desembolso a la Entidad Gestora.

4. Los posteriores desembolsos, POA 2, 3, dependiendo al tiempo de duración del proyecto, bajo las condiciones de reporte del primer desembolso. Dichas condiciones establecidas en el convenio de financiación corresponden a la ejecución del 80% del primer desembolso con un dictamen de auditoría, los fondos que no se desembolsen y que no se ejecuten, regresan a la Comisión Europea, para financiar otros proyectos.
5. Los desembolsos de la contrapartida nacional, son incluidos en el Plan Operativo Anual de la entidad gubernamental que forma parte de la estructura del proyecto y son desembolsados cuatrimestralmente, conforme a lo establecido en la Ley orgánica del presupuesto, bajo los términos que estipule dicha entidad.

**ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS**  
**PROYECTO PRRAC G/SE/02/47**  
**EJECUTADO A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROYECTO**  
**FINANCIADO CON FONDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA Y APORTES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**  
**A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA - UG -**

**DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 1**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

(CIFRAS EXPRESADAS EN EUROS)

Categoría presupuestaria	Presupuesto del POA-1			Ejecución del POA-1 (15 de enero al 31 de diciembre de 2006)			Presupuesto no ejecutado		
	Comunidad Europea	Contrapartida local	Total	Comunidad Europea	Contrapartida local	Total	Comunidad Europea	Contrapartida local	Total
<b>1. SERVICIOS</b>									
1.1. Asistencia Técnica Internacional	(*)	-	-	(*)	-	-	(*)	-	-
1.2. Asistencia Técnica Local	77,000	-	77,000	46,322	-	46,322	30,678	-	30,678
1.3. Monitoreo, evaluación y auditoría (externos)	(*)	-	-	(*)	-	-	(*)	-	-
1.4. Monitoreo, seguimiento y evaluación internos	21,120	-	21,120	6,426	-	6,426	14,694	-	14,694
1.5. Formación y capacitación	1,210,000	-	1,210,000	54,654	-	54,654	1,155,346	-	1,155,346
1.6. Intercambio experiencias	572	-	572	-	-	-	572	-	572
1.7. Asesoría a planificación / cabildeo	115,725	-	115,725	14,450	-	14,450	101,275	-	101,275
1.8. Promoción de actividades (reuniones y talleres)	40,300	-	40,300	22,194	-	22,194	18,106	-	18,106
Total Servicios	1,464,717	-	1,464,717	144,046	-	144,046	1,320,671	-	1,320,671
<b>2. SUMINISTROS</b>									
2.1. Equipamiento	115,450	-	115,450	37,271	-	37,271	78,179	-	78,179
2.2. Otros	15,000	-	15,000	24,295	-	24,295	(9,295)	-	(9,295)
Total Suministros	130,450	-	130,450	61,566	-	61,566	68,884	-	68,884
<b>4. INFORMACIÓN Y VISIBILIDAD</b>									
	26,121	-	26,121	1,896	-	1,896	24,225	-	24,225
<b>5. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>									
5.1. Personal local	-	400,482	400,482	-	295,872	295,872	-	104,610	104,610
5.2. Otros gastos de funcionamiento	-	126,357	126,357	-	102,992	102,992	-	23,365	23,365
Total Gastos de Funcionamiento	-	526,839	526,839	-	398,864	398,864	-	127,975	127,975
<b>7. OTRAS PARTIDAS</b>									
7.1. Campañas de sensibilización	253,600	-	253,600	66,203	-	66,203	187,397	-	187,397
7.2. Estudios	5,000	-	5,000	-	-	-	5,000	-	5,000
Total Otras Partidas	258,600	-	258,600	66,203	-	66,203	192,397	-	192,397
<b>8. IMPREVISTOS</b>									
	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total Ejecución	1,879,868	526,839	2,406,727	273,711	398,864	672,575	1,606,177	127,975	1,734,152

(\*) Ejecutado directamente por la Comunidad Europea

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS  
 PROYECTO PRRAC G/SE/02/47  
 EJECUTADO A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROYECTO  
 FINANCIADO CON FONDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA Y APORTES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA  
 A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA - UG -

DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2  
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(CIFRAS EXPRESADAS EN EUROS)

Categoría presupuestaria	Presupuesto del POA-2			Ejecución del POA-2 (15 de enero al 31 de diciembre de 2007)			Presupuesto por Ejecutar		
	Comunidad Europea	Contrapartida local	Total	Comunidad Europea	Contrapartida local	Total	Comunidad Europea	Contrapartida local	Total
<b>1. SERVICIOS</b>									
1.1. Asistencia Técnica Internacional	(*)	-	-	(*)	-	-	(*)	-	-
1.2. Asistencia Técnica Local	84,240	-	84,240	4,680	-	4,680	79,560	-	79,560
1.3. Monitoreo, evaluación y auditoría (externos)	(*)	-	-	(*)	-	-	(*)	-	-
1.4. Monitoreo, seguimiento y evaluación internos	43,695	-	43,695	2,496	-	2,496	41,199	-	41,199
1.5. Formación y capacitación	1,313,520	-	1,313,520	-	-	-	1,313,520	-	1,313,520
1.6. Intercambio experiencias	4,200	-	4,200	-	-	-	4,200	-	4,200
1.7. Asesoría a planificación / cabildeo	186,400	-	186,400	30	-	30	186,370	-	186,370
1.8. Promoción de actividades (reuniones y talleres)	54,500	-	54,500	2,976	-	2,976	51,524	-	51,524
Total Servicios	1,686,555	-	1,686,555	10,182	-	10,182	1,676,373	-	1,676,373
<b>2. SUMINISTROS</b>									
2.1. Equipamiento	93,000	-	93,000	-	-	-	93,000	-	93,000
2.2. Otros	23,000	-	23,000	-	-	-	23,000	-	23,000
Total Suministros	116,000	-	116,000	-	-	-	116,000	-	116,000
<b>4. INFORMACIÓN Y VISIBILIDAD</b>									
4. INFORMACIÓN Y VISIBILIDAD	34,850	-	34,850	-	-	-	34,850	-	34,850
<b>5. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>									
5.1. Personal local	-	265,425	265,425	-	18,638	18,638	-	246,787	246,787
5.2. Otros gastos de funcionamiento	-	225,500	225,500	-	13,975	13,975	-	211,525	211,525
Total Gastos de Funcionamiento	-	490,925	490,925	-	32,613	32,613	-	458,312	458,312
<b>7. OTRAS PARTIDAS</b>									
7.1. Campañas de sensibilización	522,072	-	522,072	-	-	-	522,072	-	522,072
7.2. Estudios	7,200	-	7,200	-	-	-	7,200	-	7,200
Total Otras Partidas	529,272	-	529,272	-	-	-	529,272	-	529,272
<b>8. IMPREVISTOS</b>									
8. IMPREVISTOS	30,000	-	30,000	-	-	-	30,000	-	30,000
<b>Total Ejecución</b>	<b>2,396,677</b>	<b>490,925</b>	<b>2,887,602</b>	<b>10,182</b>	<b>32,613</b>	<b>42,795</b>	<b>2,386,495</b>	<b>458,312</b>	<b>2,844,807</b>

(\*) Ejecutado directamente por la Comunidad Europea

**ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS**  
**PROYECTO PRRAC GISE/02/47**  
**EJECUTADO A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROYECTO**  
**FINANCIADO CON FONDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA Y APORTES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**  
**A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA – UG –**

**DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

(CIFRAS EXPRESADAS EN EUROS)

Categoría presupuestaria	Ejecución del POA-1 (15 de enero al 31 de diciembre de 2006)		Ejecución del POA-2 (15 de enero al 31 de diciembre de 2007)		Total ejecución	
	Comunidad Europea	Contrapartida local	Total	Comunidad Europea	Contrapartida local	Total
<b>INGRESOS RECIBIDOS</b>						
Ingresos	1,879,888	402,932	2,282,820	5,314	1,879,888	2,288,134
Intereses percibidos durante el período	2,231	-	2,231	391	2,453	2,844
Diferencial cambiario	27,258	-	27,258	-	27,258	27,258
<b>Total efectivo recibido</b>	<b>1,909,377</b>	<b>402,932</b>	<b>2,312,309</b>	<b>222</b>	<b>1,909,599</b>	<b>2,318,236</b>
<b>DESEMBOLSOS EFECTUADOS</b>						
<b>Servicios</b>						
Estudios y servicios	-	132,361	132,361	-	-	132,361
Otras remuneraciones temporales	113,007	192,406	305,413	7,543	120,550	196,053
<b>Equipo</b>						
Vehículos	35,535	-	35,535	-	35,535	35,535
<b>Equipamientos (Mobiliario e informática)</b>						
Gastos de funcionamiento						
Gastos generales	2,775	12,468	15,243	-	2,775	15,322
Publicidad, propaganda e impresiones	48,583	3,549	52,132	19	48,602	52,183
Alquileres y arrendamientos	4,008	10,245	14,253	-	4,008	14,253
Mantenimientos y reparaciones	211	10,273	10,484	42	211	10,526
Alimentos para personas	23,337	8,371	31,708	2,462	25,799	34,712
Papelaría y productos de papel	6,269	4,814	11,083	2	6,271	11,101
Otros menores	44,803	29,872	74,675	402	45,205	75,449
Diferencial cambiario	1,346	-	1,346	-	1,346	1,346
<b>Total de desembolsos efectuados</b>	<b>279,874</b>	<b>404,359</b>	<b>684,233</b>	<b>10,428</b>	<b>290,302</b>	<b>699,391</b>
<b>Fondos disponibles en bancos</b>						
Saldo al inicio del período de fondos disponibles en bancos				1,619,297	(452)	1,618,845
Saldo al final del período de fondos disponibles en bancos				60,237	(2,202)	58,035
				1,679,534	(2,654)	1,676,880

## **5.2.7 Notas a los Estados financieros con base en NICSP**

### **Nota No. 1 Bases de contabilidad**

El estado de ingresos recibidos y desembolsos efectuados del Proyecto PRRAC es llevado de acuerdo con la base de contabilidad de efectivo, según la cual los ingresos se reconocen cuando se reciben y los gastos se registran cuando se desembolsan.

El estado de ejecución presupuestaria del Proyecto es llevado de acuerdo con la base de contabilidad de efectivo modificado, que consiste en registrar los ingresos cuando se reciben y los desembolsos se registran principalmente cuando se incurren, existiendo ciertos gastos que se registran, cuando se conocen, independientemente de cuándo se pagan.

Los métodos de registro de efectivo y efectivo modificado son bases de contabilidad aceptables, pero distintas a las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF –. Las normas Internacionales de Información financiera – NIIF –, requieren que las transacciones sean registradas en el momento en que se incurren independientemente de cuándo se desembolsan.

### **Nota No. 2 Unidad monetaria**

La Entidad Gestión del Programa – EG –, mantiene sus registros contables en quetzales (Q), moneda oficial de la República de Guatemala.

Al 31 de diciembre de 2007, la cotización del quetzal (Q) de la Comisión Europea a través del Infoeuro era de Q 10.3740 por € 1.00. A esa fecha, la cotización del quetzal (Q) en el mercado bancario de la República de Guatemala, con relación al dólar de los Estados Unidos de América era de Q 7.68506 por US\$ 1 y la cotización de esta última con respecto del Euro, moneda oficial de la Comunidad Europea entidad donante, era de € 1.3703 por US\$1.00.

### **Nota N. 3 Bases de conversión**

Las cifras en el estado de ingresos y desembolsos del Proyecto fueron convertidos de quetzales a Euros conforme a los procedimientos que se indican a continuación:

- a) Los ingresos recibidos con fondos provenientes de la financiación de la Comunidad Europea y de la Contrapartida del Gobierno de la República de Guatemala se convirtieron al tipo de cambio vigente en Infoeuro al mes en que se recibieron los fondos.
- b) Los desembolsos efectuados se convirtieron al tipo de cambio vigente en Infoeuro al mes en que se pagaron y registraron en el estado de ingresos recibidos y desembolsos efectuados.
- c) La ejecución presupuestaria se convirtió al tipo de cambio vigente en Infoeuro en el mes en que se registró en el estado de ejecución presupuestaria.

- d) El saldo de efectivo disponible en bancos a la tasa de cambio de Infoeuro al mes de cierre del período.

**Nota No. 4 Ingresos:**

Los ingresos del Programa se reconocen en el momento en que se perciben.

Transferencias recibidas de la CE hasta el 31-12-2007 (€)		
Fecha	Concepto	Importe
11/09/2006	Transferencia POA 1 (20%) Total Financiamiento	1,200,000.00
11/09/2006	Transferencia por reembolso para pagos realizados correspondientes a los Contratos de Servicios	125,000.00
11/09/2006	Transferencia por reembolso para pago realizado correspondientes al Contrato de Subvención	554,888.00
31/12/2007	Transferencia POA2	0.00
Total recibido de la CE		1,879,888.00

**Nota No. 5 Desembolsos:**

Los desembolsos del Programa se reconocen y registran en la fecha en que se efectúan los mismos. La ejecución presupuestaria se registra cuando se incurren, existiendo ciertos gastos que se registran, cuando se conocen, independientemente de cuándo se pagan.

**Nota No. 6 Activos fijos:**

- La política de Entidad de Gestión del Programa ha sido registrar las adquisiciones de bienes del Proyecto como egreso en el momento en que se efectúa. Sin embargo, la cláusula 03 en el anexo 02 del convenio del Proyecto establece que al finalizar el Proyecto, los bienes adquiridos pasen a propiedad del beneficiario con posibilidad de traslado a

entidades del beneficiario que aseguren su uso para los fines determinados en el Convenio.

- El registro de los Activos adquiridos con fondos del proyecto, son registrados en el activo no corriente, por lo que son rebajados del gasto efectuado.

## Nota No. 7 Efectivo disponible

Las disponibilidades del Proyecto al 31 de diciembre de 2007 se integran como sigue:

### Comunidad Europea

Efectivo –		
Banco de Guatemala, cuenta 45123-9	€	879,948
Banco G&T Continental, S. A., cuenta No. 18-0002525-2		278,404
Fondos fijos		1,338
		-----
Total de efectivo	€	1,159,690
Más (Menos)–		
Desembolsos por cobrar a contraparte por gastos no elegibles <b>(a)</b>	€	32,791
Impuestos pagados pendientes de cobrar a contraparte <b>(b)</b>		48,512
Anticipos entregados <b>(c)</b>		391,537
Cuentas por pagar pendientes de pago		(26)
Diferencial en conversión a Euros <b>(d)</b>		47,030
		-----
	€	1,679,534
		-----

### Contrapartida Nacional

Banco Crédito Hipotecario Nacional cuenta 26-007678-1	€	14
Fondo fijo		302
		-----
		316
Más (Menos)–		
Cuentas por cobrar por gastos no elegibles		69
Fondo rotatorio recibido por reintegrar		(3,390)
Otras cuentas pendientes de pago		(10)
Diferencial en conversión a Euros <b>(d)</b>		361
		-----
		(2,654)



**Nota No. 8 Conciliación entre el estado de ingresos recibidos y egresos efectuados Versus el estado de ejecución presupuestaria**

La conciliación entre el estado de ingresos recibidos y egresos efectuados versus el estado de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2006 y 31 de diciembre de 2007 se muestra como sigue:

**Fondos Comunidad Europea –**

	<u>POA-1</u>	<u>POA-2</u>
	<u>Al 31-Dic-06</u>	<u>Al 31-Dic-07</u>
Desembolsos efectuados	€ 279,874	€ 10,428
Más (Menos)		
Cuenta por pagar	-	275
Cuentas pagadas durante el período	(3,002)	-
Egresos no registrados en ejecución presupuestaria	(2,733)	-
Desembolso pendiente de regularizar a la fecha	(2,066)	-
Egreso aplicado fondos Comunidad Europea y ejecución en Contrapartida local	-	(543)
Diferencial en conversión a Euros	1,638	22
	-----	
Ejecución Presupuestaria	Q 273,711	10,182
	=====	

**Fondos Contrapartida Nacional –**

	<u>POA-1</u>	<u>POA-2</u>
	<u>Al 31-Dic-06</u>	<u>Al 31-Dic-07</u>
Desembolsos efectuados	€ 404,359	€ 4,730
Más (Menos)		
Cuentas por pagar	64	27,565
Cuentas pagadas durante el período	(7,982)	
Egresos no registrados en ejecución presupuestaria	(5)	
Egreso aplicado fondos Comunidad Europea y ejecución en Contrapartida local	-	543
Diferencial en conversión a Euros	2,428	225
	-----	
Ejecución Presupuestaria	€ 398,864	32,613
	=====	

## **Nota No. 9 Ingresos recibidos**

Durante el período de ejecución del Plan Operativo Anual 1 (POA 1) y parte del Plan Operativo Anual 2 (POA 2) comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007 los ingresos recibidos por el Proyecto se componen de la siguiente manera:

### **Donación Comunidad Europea**

11 de septiembre de 2006 € 1,879,888

### **Contrapartida local**

Junio de 2006	€ 24,157
Julio de 2006	15,089
Agosto de 2006	3,165
Noviembre de 2006	129,853
Diciembre de 2006	99,344
Enero de 2007	131
Febrero de 2007	9,004
Marzo de 2007	47,709
Abril de 2007	48,923
Mayo de 2007	22,685
Junio de 2007	6,997
Julio de 2007	1,189

-----  
408,246  
-----

Total ingresos recibidos € 2,288,134

=====

## **Nota No. 10 Fondos aportados y ejecutados**

Por una parte el Gobierno de la República de Guatemala se comprometió a aportar la suma de € 1,500,000 en concepto de contrapartida local y al 31 de julio de 2007 el Proyecto ha aportado la suma de € 634,406, equivalente al 42% del total comprometido, de los cuales ha ejecutado desembolsos por €

637,451 que son la totalidad del monto aportado y 42% del total del compromiso en aportes. Por otra la Comunidad Europea ha aportado € 2,079,838, un 34.6% de los fondos comprometidos y no se han ejecutado € 1,679,534 que representan un 80.7% de los fondos entregados y un 28% del total comprometido.

### **5.3 Contingencias**

#### **5.3.1 Impuestos y contribuciones**

Las leyes tributarias de la República de Guatemala, en los artículos: 29 del Código Tributario, 44, 44 "A", 45, 63, 67 y 69 de la Ley del Impuesto sobre la Renta – ISR –, 8 y 9 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado – IVA –, así como las regulaciones en materia laboral vigentes, establecen las condiciones en las cuales se generan impuestos y contribuciones, en los cuales la entidad gestora del proyecto, se constituye en agente pasivo o corresponsable en relación con los tributos o contribuciones correspondientes.

Por otra parte el convenio de donación No. ACR/B7-3130/IB/99/0302 establece que los impuestos, derechos u otros gravámenes (incluido el Impuesto sobre el Valor Agregado –IVA–) se excluirán de la financiación de la Comunidad Europea.

#### **5.3.2 Reclasificaciones**

Para lograr una adecuada presentación del estado de ingresos recibidos y desembolsos efectuados del Programa por el período comprendido del 1 de enero de al 31 de diciembre de 2007, ciertas cifras fueron reclasificadas.

## **5.4 Eventos subsecuentes**

### **5.4.1 Obtención de exención de impuestos:**

Mediante resolución No. SAT-GRC-DGR-OTG-ART R-2007-23-12-192837 de fecha 5 de septiembre de 2006, la Superintendencia de Administración Tributaria, mediante la Gerencia Regional Central, división de Recaudación y Gestión, oficina Tributaria Central, resuelve declarar procedente la exención a los Impuestos al Valor Agregado – IVA –, Impuesto Sobre la Renta – ISR – y de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos al Programa. Con relación a la exención del Impuesto al Valor Agregado – IVA – para la adquisición de bienes y servicios en el territorio nacional, el Programa previamente deberá entregar fotocopia de la resolución de exención con su respectiva cédula de notificación al proveedor, para que éste no cargue el Impuesto en la factura de compraventa.

## CONCLUSIONES

1. Que se cumpla con la presentación de la información financiera de los proyectos bajo los lineamientos estipulados en la guía práctica y el convenio marco de financiación, en los que se indican las bases contables a utilizar y la forma de reporte, lo cual permitirá estandarizar y uniformar la información en ellas reflejada.
2. Que la información presentada en los Estados Financieros tomados en conjunto, permita demostrar los resultados de la gestión realizada, bajo los lineamientos establecidos en el Plan Operativo Anual, con el fin de alcanzar los objetivos tanto general como específicos del Proyecto obteniendo los resultados previstos en el convenio marco de financiación del Proyecto.
3. Que las firmas de auditores independientes, se interesen en la revisión de las operaciones financieras de los proyectos financiados con fondos de la Comisión Europea y aportes del gobierno de Guatemala, para evidenciar la transparencia en la ejecución de los recursos invertidos en ellos.
4. Que el Gobierno de Guatemala, considere la importancia que tienen los proyectos desarrollados con fondos de la Comisión Europea, ya que está comprobado el beneficio que estos conllevan a la sociedad guatemalteca, lo cual se traduce en el desarrollo económico y social de los habitantes del país. Para ello es indispensable que la Contrapartida Nacional sea entregada oportunamente para el buen funcionamiento del presupuesto de los proyectos.

## RECOMENDACIONES

1. Los proyectos financiados con fondos de la Comisión Europea y aportes del Gobierno de Guatemala, deben ajustarse contablemente, a los lineamientos indicados en la normativa del Convenio marco de financiación y que se opte por aplicar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y que estos deben ser auditados por firmas independientes o bien por otras instancias que designe la Comisión Europea.
2. Que los informes de ejecución financiera del proyecto sea prioridad en la administración de la entidad gestora, con el fin de no incurrir en atrasos en los desembolsos, de manera que se alcancen los objetivos establecidos en el convenio marco de financiación.
3. El gobierno de Guatemala se involucre de manera integral en el desarrollo del proyecto, apropiándose de instrumentos de desarrollo que proporciona la cooperación, para garantizar la sostenibilidad a largo plazo del proyecto.
4. Que se incluya dentro de los programas de capacitación de la Administración Central, el manejo contable de los recursos financieros proporcionados por la Unión Europea, bajo la normativa de la guía práctica enmarcada en el convenio marco de financiación que existe entre la República de Guatemala y la Unión Europea.

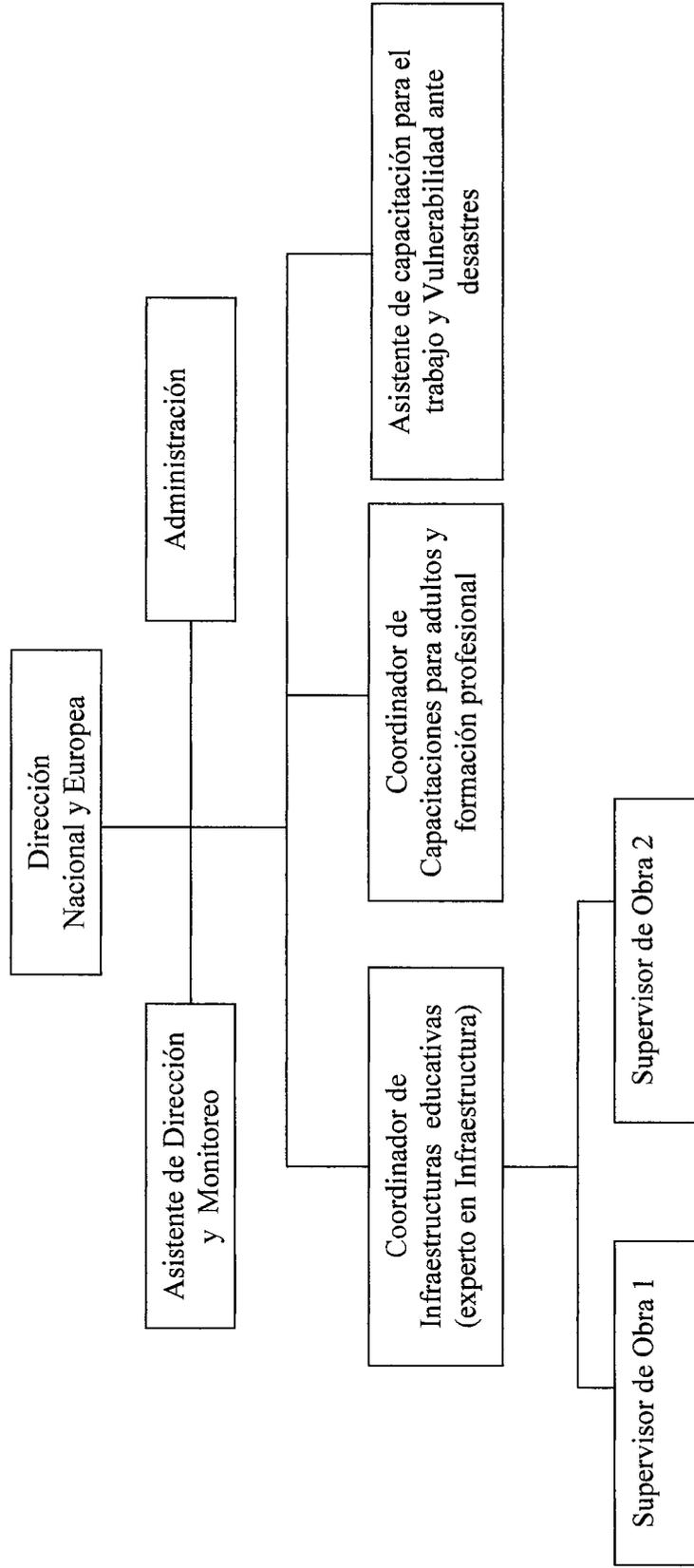
## BIBLIOGRAFÍA

- COMISIÓN EUROPEA. Libertad, seguridad y justicia para todos: justicia y asuntos de interior en la Unión Europea. Enero, 2004. Pp. 21.
- COMISIÓN EUROPEA. 50 Formas de Avanzar: Los mayores logros de Europa. Febrero, 2007. Pp. 48.
- COMISIÓN EUROPEA. Relaciones de Guatemala con Instituciones Europeas de Cooperación Internacional. Pp. 103.
- FONATAINE, Pascal. Doce lecciones sobre Europa. Octubre, 2006. Pp. 73.
- PRIETO Llorente, Alejandro. Principios de Contabilidad, 24ª Edición. 2007
- PROGRAMA REGIONAL DE RECONSTRUCCIÓN PARA AMÉRICA CENTRAL –PRRAC–. Guía de consulta para la aplicación del Manual de Terreno en la Gestión de Proyectos PRRAC. Primera Edición. Unión Europea. Nicaragua, 1999. Pp. 174.
- PROGRAMA REGIONAL DE RECONSTRUCCIÓN PARA AMÉRICA CENTRAL –PRRAC–. Documento técnico para la presentación de propuestas de iniciativas locales de desarrollo. Unión Europea. Nicaragua, 2001. Pp.43.
- PROGRAMA REGIONAL DE RECONSTRUCCIÓN PARA AMÉRICA CENTRAL –PRRAC–. Convenio de financiación entre la Comunidad Europea y la República de Guatemala. Convenio No. ACR/B7-3130/IB/99/0302. Guatemala, 1999. Pp. 33.

- PROGRAMA REGIONAL DE RECONSTRUCCIÓN PARA AMÉRICA CENTRAL –PRRAC–. Guía práctica de procedimientos aplicables a los contratos de ayuda exterior de la CE. Unión Europea, 2001. Pp. 122.
- <http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/implementation/services/indexes.htm>, Guía para consulta de ejecución de proyectos.
- [www.deloitte.com/dtt/section\\_node/0,1042,sid%253D36236,00.html](http://www.deloitte.com/dtt/section_node/0,1042,sid%253D36236,00.html) - 49k Normas Internacionales de Contabilidad.

# **ANEXOS**

# ORGANIGRAMA POG PRACEDU



1. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCION					
1.1 Código acción:			1.2 Título de la acción:		
1.3 Fecha de		1.4 Nivel de actualización			
Actualización:	<b>POG</b>		POA1	POA2	POA3

2. CONTEXTO	
2.1 Problema a resolver.	
2.2 Beneficiarios	Cantidad
Total alumnos	
2.3 Partes implicadas	
Ejecutores locales	
Instituciones de apoyo	
Instituciones normativas	

3. LOGICA DE INTERVENCIÓN	
3.1 Objetivo General	IOV
3.2 Objetivo Especifico	IOV
3.3 Resultados	IOV
3.4 Hipótesis y Riesgos.	IOV

**4. ACTIVIDADES****A.1**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Ejecución</b>	<b>IOV</b>
<b>ESTUDIOS DISEÑO y CONSTRUCCION</b>			
<b>EQUIPAMIENTO</b>			
<b>VISIBILIDAD</b>			
<b>VULNERABILIDAD</b>			

5. MEDIOS, A1					6. PRESUSPESTO, A1
Cod.	Rubros	Concepto	Cantidad m/p	Unidad	Euros
1	Servicios				0
2	Material				0
3	Trabajos				0
4	Visibilidad				0
5	Funcionamiento				0
				<b>TOTAL</b>	0

## Guía de entrevista a personal del proyecto PRRAC

1. ¿Qué financiamiento le da la Comisión Europea a Guatemala?-----  
-----  
-----
  
2. ¿Cómo se desarrolla la Cooperación de la Comisión Europea?-----  
-----  
-----
  
3. ¿A través de que mecanismos proporciona el financiamiento la Comisión Europea?-----  
-----
  
4. ¿Cuál es el monto del financiamiento de la Comisión Europea al Proyecto PRRAC?-----  
-----
  
5. ¿Cuáles son las fuente de financiamiento del Proyecto PRRAC?-----  
-----  
-----
  
6. ¿Cuál es el aporte del Gobierno de Guatemala al Proyecto PRRAC?-----  
-----  
-----

7. ¿Cuándo se iniciaron los proyectos ALA en Guatemala?-----  
-----  
-----

8. ¿A qué departamentos beneficia el Proyecto PRRAC?-----  
-----  
-----

9. ¿Cómo se controla la ejecución presupuestaria?-----  
-----  
-----

10. ¿Cuál es el efecto esperado del Proyecto PRRAC?-----  
-----  
-----

11. ¿A través de que mecanismos detectan las áreas y necesidades de la población a la que se dirige el Proyecto?-----  
-----  
-----

12. ¿Qué duración tiene el Proyecto PRRAC?-----  
-----  
-----

13. ¿Cómo se organiza cada Proyecto?-----  
-----

-----  
-----  
-----

14. ¿Qué sucederá al finalizar el Proyecto PRRAC?-----

-----  
-----  
-----

15. ¿Cuáles son los Objetivos del Proyecto PRRAC?

**Generales:**-----  
-----  
-----  
-----

**Específicos:**-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**Observaciones:**-----  
-----  
-----  
-----

## Guía de entrevista a personal Asistencia Técnica Internacional del Proyecto PRRAC

1. ¿Qué bienes y servicios proporciona el Proyecto?-----  
-----  
-----

2. ¿Por qué causa se realiza este Proyecto?-----  
-----  
-----

3. ¿Qué efecto se espera del proyecto?-----  
-----  
-----

4. ¿Cómo se obtiene el Financiamiento?-----  
-----  
-----

5. ¿Cómo se distribuye el financiamiento?-----  
-----  
-----

6. ¿Cuál es la población meta con la que se trabaja?-----  
-----  
-----

7. ¿Proporciona al tipo de crédito el Proyecto? Si----- No

-----  
-----  
-----

8. ¿Cómo eran las condiciones socioeconómicas de la población antes del Proyecto?-----

-----  
-----

9. ¿Otra información?-----

-----  
-----

## SIGLAS

**ATI:** Asistencia Técnica Local

**ATL:** Auditoría y Evaluación, Estudios y Formación

**BM:** Banco Mundial

**CE:** Comisión Europea

**EURATOM:** Comunidad Europea de Energía Atómica

**EG:** Entidad Gestora

**IABS:** Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad

**NIC's:** Normas Internacionales de Contabilidad

**OMC:** Organización Mundial del Comercio

**ONU:** Organización de las Naciones Unidas

**OTAN:** Organización del Tratado del Atlántico Norte

**PESC:** Política Exterior y de Seguridad Común

**PESD:** Política Europea de Seguridad y Defensa

**POA:** Plan Operativo Anual

**POG:** Plan Operativo Global

**SIG:** Conferencia Intergubernamental

**UE:** Unión Europea

**UM:** Unidades Móviles